JURISDICCION

05

MINISTERIO PUBLICO

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

LINTRODUCCIÓN

El Ministerio Público Tutelar es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su misión principal es promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Para ello, se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local a través de acciones de monitoreo, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.

En los últimos años, esta institución ha dado un salto cualitativo al abandonar el histórico perfil filantrópico del asesor de menores e incapaces, "protector" de las personas menores de edad o con padecimientos en su salud mental y habilitador de espacios punitivos encubiertos, para dirigirse a la protección de los derechos de un universo poblacional que deja de ser definido como "incapaz" y "objeto de tutela" y es concebido como sujeto de derecho, que requiere prioridad en la agenda pública y máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre .

Esta interpretación innovadora de la misión del Ministerio Público Tutelar, no es más que la consecuencia de la implementación de los conceptos y principios emanados de la lectura armónica del conjunto normativo vigente en materia de derechos humanos.

Por una parte, la "Ley Orgánica del Ministerio Público", (Nº 1.903), en su artículo 1º dispone que el Ministerio Público tiene por función esencial promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Por otra parte, debemos tener presente que la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990. Este instrumento

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

internacional de derechos humanos para la niñez alcanzó jerarquía constitucional con la reforma del año 1994. Con ello se instaló legalmente, en el ámbito interno, el nuevo status jurídico de los niños como sujetos titulares de derechos. Respecto a las personas con padecimientos en su salud mental, la Constitución de la Ciudad establece que las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujetos de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales, y agrega que no tienen como fin el control social y erradican el castigo, propenden a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social.

En este orden de ideas, para continuar con el fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos proponemos un plan de acción 2013-2015 que responda a los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la capacidad de Ministerio Público Tutelar para contribuir en el acceso a la justicia de niños, niñas, adolescentes y de personas afectadas en su salud mental.
- b) Seguir profundizando la construcción de un Ministerio Público Tutelar con capacidad para incidir en forma estructural en la agenda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aspectos referidos a los derechos de la infancia y de personas afectadas en su salud mental, en todos aquellos ámbitos de su competencia.
- c) Profundizar las estrategias y modelos de intervención dirigidos a generar un mayor ámbito de igualdad en el respeto, protección y satisfacción de los derechos de los niños, en todas las instancias administrativas y judiciales.
- d) Profundizar los modelos de abordaje, monitoreo y reclamo, en torno a la debida implementación de la ley local 114 y la ley nacional 26.061.
- e) Mejorar la calidad de las intervenciones de los distintos representantes del MPT, con la intención de lograr circuitos y procedimientos más expeditivos y siempre enmarcados en un "enfoque de derechos".
 - f) Profundizar la definición de una política activa del MPT dirigida a generar

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

coherencia y unidad de actuación entre todos sus representantes.

e) Perfeccionar cada una de las líneas de acción referidas a los siguientes ejes temáticos: a) Derechos y políticas sociales b) seguimiento de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes c) salud mental y derechos humanos y d) derecho penal y contravencional juvenil.

Para ello, resulta necesario seguir trabajando en los siguientes niveles:

- a)Hacia el interior de cada uno de los espacios del Ministerio Público Tutelar.
- b)En los ámbitos de convergencia con los demás poderes del Estado (ejecutivo y legislativo local).

c)En los lugares de convergencia con la jurisdicción nacional y las provinciales y con las organizaciones no gubernamentales e intermedias, en los temas materia de nuestra competencia.

Para la implementación de estos próximos pasos, se requerirá el fortalecimiento institucional del Ministerio Público en su conjunto. Para ello, se completará la estructura de este MPT mediante la definitiva puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas (PCyF) N°2, la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero PCyF, y la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N°4; se crearán nuevas Oficinas de Atención Descentralizada y se profundizará el fortalecimiento de las Secretarías Generales de la Asesoría General Tutelar.

Hasta el momento, el proceso de crecimiento del Ministerio Público Tutelar permitió un notable incremento de la atención de la demanda espontánea, así como el desarrollo integral de la calidad de las intervenciones.

En lo que sigue, daremos cuenta de la orientación de las acciones para el período 2013 - 2015 y de los insumos requeridos para que sea factible cada intervención y cada modalidad de acción.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

II.PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL TRIENIO 2013-2015 DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

1)Fortalecimiento de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar

La Secretaria General de Gestión es la dependencia del Ministerio Público Tutelar que ha acompañado a la Asesoría General Tutelar en la definición de su agenda de trabajo. Su misión principal es dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo, conforme a las directivas de la Asesora General Tutelar.

Desde esta Secretaría se desarrollan distintas y novedosas estrategias de intervención, tanto en el ámbito administrativo, así como en el extrajurisdiccional y en el judicial. Esta Secretaría también colabora en la articulación del trabajo de la Asesoría General con las Asesorías Tutelares.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas especializadas

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes
 oÁrea de Seguimiento de los Alojamientos en las Instituciones de Albergue
 oÁrea de Control de Instituciones de albergue
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Oficinal de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

oOAD La Boca ¿ Barracas

oOAD Villa Soldati - Nueva Pompeya

oOAD Mataderos - Liniers

Desde la Secretaria General de Gestión se realizan, entre otras, las intervenciones vinculadas a :

- a)Visitas y seguimiento de las instituciones de albergue (que son más de 90).
- b)Control de debido proceso y medidas de protección de niños alojados en instituciones en más de mil casos.
 - c)Seguimiento de la situación de niños internados en hospitales psiquiátricos.
 - d)Preparación y presentación de acciones en materia de salud mental.
- e)Realización de acciones judiciales juntamente con las Asesorías Tutelares de primera instancia.
 - f)Monitoreo de programas y servicios sociales.
 - g)Supervisión del trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.
- h)Coordinación de la articulación del trabajo entre las Oficinas de Atención Descentralizada, la Asesoría General, las Asesorías Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia.
 - i)Definición y presentación de acciones en materia de derechos sociales.
- j)Realización de dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos servicios sociales.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

k)Administración de las bases de datos cuantitativos en materia de niños institucionalizados y análisis cualitativos.

I)Atención en emergencias de situaciones donde existe riesgo para la salud, la vida o la integridad física de niños, niñas y adolescentes y de personas afectadas en su salud mental.

m)Realización de proyectos de dictámenes ante las Cámaras de Apelaciones y el Tribunal Superior de Justicia.

En este marco, el trabajo de la Secretaría General de Gestión ha crecido y se ha complejizado considerablemente año a año, lo que requiere del fortalecimiento e incremento de sus recursos humanos y físicos para poder afrontar el desarrollo de los nuevos desafíos que se plantean día a día.

Para la profundización del trabajo de esta Secretaría durante los próximos años, se requiere de la ampliación de los equipos que conforman cada una de las oficinas de esta Secretaria General.

2)Consolidación del Equipo Público del Abogado del Niño de la AGT

Entendiendo que es necesario adoptar medidas que profundicen el cumplimiento de la garantía el acceso a la justicia y a la defensa técnica en los términos de los artículos 22 y 26 de la Ley Nacional Nº 26.657 y 27 inc. c) de la Ley 26.061, la Asesoría General Tutelar ha conformado, a través de la Resolución AGT 210/2011, un cuerpo de abogados del niño, en cumplimiento con la normativa de protección de los derechos de las personas menores de edad cuando carecieren de asistencia legal.

Los letrados deberán guiar su actuación de acuerdo a los mandatos del derecho internacional de los derechos humanos y deben garantizar, con relación a sus asistidos, el respeto a: el derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia; el derecho al reconocimiento de la capacidad progresiva y a la autonomía de la voluntad de la persona; el derecho a recurrir las decisiones judiciales; y el derecho de la persona a ser debidamente informada, a ser oída y a participar en el proceso.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

En esta dirección, en el ejercicio de la defensa técnica, deberán respetar la voluntad y las preferencias de la persona patrocinada, sin conflictos de interés. A tal fin, deberán tomar contacto personal e indelegable con la persona en forma permanente y fluida.

3)Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar. Consolidación de la Nueva Estructura Organizativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa implementada en el 2010 y Acciones Proyectadas en consecuencia

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Ésta forma parte del Ministerio Público Tutelar y depende directamente de la Asesora General Tutelar. La misma fue creada por Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 170/07 en cuyo Anexo I se determinó su denominación y su primera estructura.

Las principales atribuciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa son comprensivas de las actividades de gestión relativas a los aspectos contables, patrimoniales y de suministros, de compras, contrataciones, presupuestarios, económicos, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, recursos humanos y asistencia a la Asesora General Tutelar en los temas específicos a su cargo y los que la misma le requiera.

Con el devenir de las nuevas necesidades que se fueron planteando, su estructura fue modificada mediante las Resoluciones AGT N° 76/07, AGT N° 98/08, AGT N° 105/08, CM N° 583/08 y AGT N° 25/10; y la Resolución CCAMP N° 11/10 del 25/08/2010.

Asimismo, la autonomía y autarquía conferidas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y la Ley Nº 1.903 representan para el Ministerio Público el ejercicio de importantes facultades administrativas y de gestión que le son propias. Dadas las competencias asignadas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

mencionadas tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la misma.

Con la sanción de la Ley 2.571 de Presupuesto para la Ciudad de Buenos Aires en el 2008, se estableció para el Ministerio Público la jurisdicción presupuestaria N° 5 y para la Asesoría General Tutelar el programa 10, lo que determinó un sustancial avance en la descentralización administrativa del Ministerio Público, que ya se vislumbraba con la puesta en marcha de la Ley 1.903 modificada por la Ley 2.386.

Como consecuencia de la permanente preocupación por continuar respondiendo a las mayores demandas de trabajo, con el más alto nivel de eficiencia y efectividad en el desarrollo de la actuación de la Asesoría General Tutelar, se ha rediseñado la estructura de la Secretaría con el objetivo de habilitar una gestión de mayor calidad.

Dentro del marco descripto precedentemente se han delineado como objetivos estratégicos fundamentales de la gestión, para ser llevados a cabo por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los siguientes:

- a)Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados.
- b)Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos asignados.
- c)Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable que habiliten un adecuado control de gestión.
 - d)Proponer a un mayor profesionalismo de parte de los responsables de la gestión.
 - e)Llevar a cabo la gestión dentro de un marco de transparencia.

En función de los objetivos estratégicos a alcanzar y de la necesidad de propiciar condiciones adecuadas, en consecuencia, tanto a nivel de la estructura como de la

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

asignación de funciones a los responsables de las distintas áreas de la Secretaría se ha ido consolidando la puesta en marcha de las innovaciones previstas por las Resoluciones Nº 25/2010 y Nº 47/2010.

La estructura organizativa contempla una debida descentralización y especialización, en cada uno de los sectores claves de la misma.

Particularmente, el efectivo funcionamiento de dicha estructura da cuenta de la generación de condiciones adecuadas para permitir un cabal cumplimiento de la misión y funciones de la SGCA. Considerando que su prioridad está puesta en: "Entender en todos los actos vinculados a los aspectos presupuestarios, contables económicos, financieros, patrimoniales y de gestión de los recursos humanos, en el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de la información y administración del sistema digital, en la tramitación supervisando la entrada de registro, salida, y archivo de la documentación administrativa, garantizando una gestión transparente, eficiente y comprometida con la mejora continua de la Asesoría General Tutelar".

En ese marco, las acciones proyectadas de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable son consecuentes con su misión, la cual consiste en: "Planificar y coordinar la administración, transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicios en general de la Asesoría General Tutelar, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Ministerio Público Tutelar".

En particular, cabe referir los proyectos incluidos en el Plan de Acción 2013-2015 de dicha Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable vinculados con la asignación de acciones y recursos destinados a la instalación de las siguientes oficinas:

- Edificio Paseo Colón

El mismo es arrendado por el Ministerio Público Fiscal. El Ministerio Público Tutelar subarrenda el piso 6, que abarca una superficie de aproximadamente 800 m2 más un espacio en planta baja para la Mesa de Entrada y otro para el ámbito

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccional.

El proyecto implicó el traslado de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia Nº1, la Asesoría Tutelar de Primera Instancia Nº2, la Asesoría Tutelar de Primera Instancia Nº3 y la Asesoría Tutelar de Primera Instancia Nº4 (a crearse). La mudanza comenzó a llevarse a cabo el 16 de julio de 2012.

El proyecto inicial estuvo a cargo de la Fiscalía y la Asesoría debiendo con sus profesionales propios adecuar en el metraje cedido las dependencias a instalar.

A la fecha de presentación del presente informe se ha concluido la referida adecuación edilicia.

- Edificio Hipólito Irigoyen

Este edificio es propiedad del Consejo de la Magistratura. Y allí se proyecta instalar la Asesoría Tutelar de Cámara Nº 1. La licitación a cargo del Consejo de la Magistratura por el tema de cableado está en funcionamiento. En el corto plazo, la Asesoría va a recibir una invitación para adherirse al correspondiente mobiliario. A la fecha del presente informe no se dispone aún de todos los elementos para realizar la correspondiente habilitación de las instalaciones.

- Edificio Beazley

Es un edificio propiedad del Consejo de la Magistratura (zona Pompeya). Se solicitó un espacio de aprox. 150 m2 a los efectos de instalar una OAD en el área. A la fecha del presente informe no se dispone aún de todos los elementos para realizar la correspondiente habilitación de las instalaciones.

- Archivo Cevallos

Este edificio está previsto para albergar el actual archivo de Mesa de Entradas de la AGT, siendo reubicado en el mismo el actual depósito del Edificio Berutti y el de Diagonal Norte 655.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

-Edificio Florida

Dado que a la fecha se encuentran iniciados los concursos correspondientes a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2 y a la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 1, se proyecta la correspondiente preparación e instalación de las oficinas para dichas áreas jurisdiccionales en los próximos meses.

Por su parte, las acciones proyectadas de la Dirección de Despacho Legal y Técnica son coherentes con su misión, la cual consiste en "Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se sometan a consideración de la Asesora General Tutelar. Elaborar los proyectos de reglamentos, textos ordenados y demás actos administrativos cuya redacción le encomiende la Asesora General Tutelar. Brindar el asesoramiento jurídico en los casos que, conforme a la normativa vigente, corresponda a la intervención del servicio jurídico permanente. Ejercer la representación legal de la Asesoría General Tutelar. Registrar, despachar y custodiar toda la documentación administrativa que ingrese y egrese a la Asesoría General Tutelar".

En cuanto a la Dirección General Operativa, las acciones proyectadas a su cargo son compatibles con su misión, la cual consiste en: "Coordinar las tareas de las áreas a su cargo tendientes a mejorar la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas del Ministerio Público Tutelar, sobre todo en lo referente a Relaciones Laborales, Capacitación y Desarrollo y, asimismo, Tecnología y Comunicaciones. Además, asesorar al Secretario de Coordinación General Administrativa en temas de organización interna, logrando la optimización de los recursos tecnológicos y humanos".

En especial, adquieren particular relieve los proyectos incluidos en el Plan de Acción trienal de dicha Dirección General Operativa tanto en materia tecnológica (tales como, Sistema Informático Administrador del Manual de Procedimientos, Desarrollo e Implementación del Manual de Normas y Procedimientos, Desarrollo e Implementación del Manual de Funciones, Digitalización de Legajos Administrativos, Desarrollo de

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Procedimientos para la Instrumentación de la Comunicación Electrónica, Proyecto de Mejoras en la Web) como en relación a recursos humanos (tales como, Implementación del Sistema Payroll para Liquidación de Haberes -camino a realizar dicha liquidación para el trienio proyectado por parte del Ministerio con una muy activa participación de esta Secretaría-, idem respecto del Módulo AP sobre Licencias y Presentismo, Propuestas de Mejoras para el Sistema de Evaluación de Desempeño y Gestión de la Calidad, Programa de Desarrollo Profesional -tanto presencial como virtual-, Normas para el armado de Legajos de Personal, Implementación y puesta en marcha de Normas relativas a la elaboración de Proyectos de Resoluciones de Personal) los cuales apuntan a propiciar mejores condiciones en las respectivas áreas tendientes a redundar en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión.

Asimismo, la Secretaría General de Coordinación Administrativa brinda apoyo técnico a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público para el ejercicio de las funciones de servicio de la Tesorería General, para el período de la proyección.

La Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción, en tanto ejerce las funciones de Tesorería del Ministerio Público, entiende en todo lo atinente a la planificación, dirección, coordinación y evaluación del sistema de programación financiera, la custodia de fondos, el cumplimiento de la normativa fiscal en cuanto a los regímenes de retención, la emisión de los pagos de acuerdo con los expedientes de cada ámbito del Ministerio Público, la registración de las operaciones y su control.

Habiéndose cumplido con las tareas preliminares necesarias en materia de:

- -Formulación de circuitos administrativos
- -La realización de trámites ante la AFIP y la AGIP
- -Gestión de apertura de cuentas bancarias

Se proyectan acciones como:

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

- -Proponer convenios con el Banco Ciudad y el Ministerio de Hacienda
- -Coordinar tareas con la Tesorería General y con la Contaduría General de la Ciudad
- -Ir perfeccionando los circuitos administrativos en función de las necesidades operativas
 - -Implementar un sistema presupuestario y de control
 - 4)Secretaría General de Política Institucional

La Secretaría General de Política Institucional fue creada por Resolución AGT Nro. 98/2008 del 30 de junio de 2008, la cual detalla objetivos, misiones y funciones tanto de la Secretaría como de las áreas que la integran. Su principal misión es la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Entre sus principales cometidos se encuentran la puesta en marcha de políticas tendientes a reforzar la cobertura del servicio; la formación técnica y funcional del Asesor General Tutelar; y la proyección del organismo para una defensa irrestricta de los Derechos Humanos de las personas menores de edad y de aquellas con padecimientos en su salud mental. Para ello, el trabajo de la Secretaría se realiza desde las siguientes oficinas:

Oficina de Prensa y Difusión a cargo del diseño e implementación de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional.

Oficina de investigación y análisis de gestión, creada como respuesta a la necesidad de instrumentar herramientas que permitan extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, y que resulten adecuadas para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos,

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

y para generar datos que permitan conformar una base que refleje la situación de cada una de las dependencias del Ministerio Público Tutelar y actúe como índice certero del servicio.

Oficina de fortalecimiento institucional, cuyo objetivo principal es implementar estrategias institucionales para la cabal resignificación de su misión institucional en el marco normativo de la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad y de aquellas con padecimientos en su salud mental.

La redefinición de la misión institucional y de las funciones del Ministerio Público Tutelar a la luz de la nueva normativa de infancia y salud mental no solo ha impactado en el modo en que este MPT actúa en el marco de expedientes judiciales o extrajudiciales, sino que también ha requerido de la incorporación de estrategias de intervención no tan usuales en el ámbito del Poder Judicial.

Con este objetivo, la Oficina de fortalecimiento institucional orienta su trabajo a propiciar instancias de diálogo y cooperación con actores e instituciones abocadas a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, se presenta como una herramienta de vital importancia.

Las presentaciones realizadas ante la Legislatura, la participación en espacios de diálogo con funcionarios del Poder Ejecutivo, la celebración de convenios de cooperación y asistencia mutua o la articulación de acciones con organismos de la sociedad civil, por citar solo algunos ejemplos, son resultado de un extenso trabajo realizado en los últimos años en materia de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.

En la misma línea, la Oficina de Prensa y Difusión tiene a su cargo el diseño e implementación de la política de comunicación orientada a facilitar la comprensión de las nuevas funciones del MPT y las diferencias específicas que posee en relación al resto de las instituciones que conforman el Sistema Protección Integral. Transmitir de manera clara y efectiva el cambio de perspectiva de intervención requirió del desarrollo de estrategias comunicacionales puntuales acordes a las características de los diversos "públicos" con los que se relaciona el MPT: otros actores del Poder Judicial,

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

organismos del Poder Ejecutivo, legisladores, Ministerios Públicos, asesores y defensores de otras jurisdicciones del país, organizaciones de la sociedad civil, profesionales y operadores sociales, entre otros. Entre las estrategias impulsadas se incluyeron la organización de jornadas, eventos , cursos de capacitación, así como la elaboración y publicación de documentos de trabajo y material de interés (con distintos niveles de complejidad) , o la difusión de novedades a través de gacetillas de prensa en el sitio de Internet (www.asesoria.jusbaires.gov.ar) y en un boletín electrónico mensual.

En el entendimiento de que las mencionadas líneas de acción solo resultarían efectivas en la medida en que respondieran a lineamientos de política institucional claros y compartidos por quienes integran el organismo, cobraron especial relevancia tanto los procesos de planificación de actividades y la evaluación periódica de resultados, como la generación de espacios de capacitación interna e intercambio.

Otra línea de trabajo de esta Secretaría, a cargo de la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión, se orienta al monitoreo de las políticas públicas de infancia y salud mental de la Ciudad, desde un enfoque de derechos y tomando como parámetro de evaluación los principios, estándares y obligaciones emanados de la normativa internacional y local. Por una parte, se realiza el seguimiento del control de la asignación y ejecución del gasto público orientado a las políticas públicas, al tiempo que se desarrollan análisis con mayor profundidad de un conjunto de políticas por entender que resultan fundamentales para el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Durante el periodo 2013 - 2015 la Secretaría General de Política Institucional continuará desarrollando estas estrategias tendientes al desarrollo institucional de la AGT , relativas a la publicación y difusión de material institucional, realización de jornadas y eventos, mejora de estrategias de comunicación, desarrollo de investigaciones, entre otras tareas.

A ello se suma el desarrollo de nuevos objetivos. En primer término, la unificación de las bases de datos para lo cual se comenzó el proceso de rediseño del sistema de carga de la misma -que a la fecha se lleva a cabo a través de distintas bases- a través

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de la creación de una Base Única de la AGT con interrelación de datos.

El objetivo fundamental es el acceso fácil, público y confiable a la información para todo/a integrante del MPT con distintos niveles de accesos y permisos al sistema.

En el marco de esta propuesta de base unificada, la información se utilizará en tres niveles, a saber:

- Nivel diario: se refiere a la información necesaria para el trabajo cotidiano (a modo de tablero de control y seguimiento).
- Nivel intermedio: se refiere a la información de corte mensual/bimestral/semestral con la cual se generarán datos estadísticos, y a partir de ellos se podrán planificar acciones más generales
- Nivel complejo: se refiere al procesamiento estadístico total de la base para investigación, análisis de gestión, etc.

Este proyecto de unificación de bases (actualmente: base de actuaciones administrativas Dec. 1527/03, base de actuaciones de Salud Mental, base de Oficinas de Atención Descentralizada), se operacionaliza con la Dirección de Informática del Consejo de la Magistratura, a través de la aplicación JUSCABA.

Por otra parte, en el entendimiento de que el desarrollo de canales de intercambio con Magistrados y Funcionarios de otras jurisdicciones del país enriquece el desarrollo de las funciones de este Ministerio Público Tutelar en tanto facilita el intercambio de experiencias innovadoras en la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental, se avanzó en el desarrollo de acciones conjuntas con otros Ministerios Públicos del interior del país, como jornadas de intercambio u otras acciones similares.

En materia de capacitación permanente, se realizaron capacitaciones en modalidad virtual. Los avances tecnológicos ponen a disposición nuevas herramientas técnicas que habilitan contar con soportes especialmente diseñados para generar

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

instancias de capacitación fácilmente accesibles sin necesidad de trasladarse físicamente. En agosto de 2011 se realizó un primer curso bajo estas características y, dado que la experiencia fue exitosa, se repitió en octubre.

- 5) Oficinas de Atención Descentralizadas de la Asesoría General Tutelar
- El Ministerio Público Tutelar continuó durante 2011 el proceso de descentralización. En junio comenzó a funcionar la nueva Oficina de Atención Descentralizada (OAD) por los Derechos de la Infancia de Mataderos-Liniers (creada por Res AGT 55/2010), que se suma al trabajo realizado desde el año 2009 por la OAD La Boca¿Barracas (creada por Resolución AGT Nº 28/09 3/3/2009); y -a partir de 2010- por la OAD instalada en Villa Soldati-Nueva-Pompeya (creada por Resolución AGT Nº 49/09, de fecha 26/03/2009). Según las resoluciones antes mencionadas, son funciones de estas oficinas:
- Promover el respeto, la protección y la exigibilidad de los Derechos económicos, sociales y culturales de los niños, niñas, adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental que habitan en la zona correspondiente.
- Recibir consultas de habitantes de la región y orientarlos en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.
- Articular y efectuar derivaciones asistidas ante el efector público que deba dar respuesta a sus reclamos y/o necesidades, haciendo el correspondiente seguimiento del caso particular.
- Interpelar a las diferentes dependencias del Gobierno de la CABA a fin de recabar información acerca del estado de la afectación de los derechos de los consultantes y/o del funcionamiento de las agencias estatales desde una perspectiva de protección de derechos humanos, especialmente de los derechos sociales.

Así, la descentralización de la atención del organismo tiene por objetivo facilitar la efectivización de los derechos de las personas de la comunidad que, por razones de índole socioeconómica, cultural y geográfica, se enfrentan con severos obstáculos a la

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

hora de ejercitarlos. Para ello, se realiza un conjunto de actividades tendientes a orientar y brindar asesoramiento jurídico en materia de acceso a los derechos de niños, niñas, adolescentes y de las personas con padecimientos en su salud mental.

De este modo, la creación de la OAD Villa Soldati-N. Pompeya facilitó el acceso a los servicios del MPT a los habitantes de la Comuna 4, 4 oeste y 8, a través de la atención directa del público, al tiempo que amplió sus dispositivos de seguimiento, supervisión y monitoreo de las políticas públicas zonales y del funcionamiento de las agencias estatales con competencia en derechos de infancia y adolescencia.

La experiencia desarrollada en estos primeros años deja un saldo positivo en lo que respecta a la impronta que los equipos interdisciplinarios dan a la atención: la escucha interdisciplinaria y el compromiso de los profesionales especializados que intervienen en las entrevistas individuales continúan siendo factores positivos y de gran impacto entre los consultantes, generando un aumento en la demanda por recomendación. A ello se suma el tratamiento y el acompañamiento que se les da a los mismos durante todo el proceso, como así también la eficacia de las derivaciones asistidas.

Durante el periodo 2013 - 2015 se crearán otras dos nuevas Oficinas de Atención Descentralizada .

III.PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL TRIENIO 2013-2015 PARA LAS ASESORÍAS ANTE EL FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Con la sanción de la ley nacional 26.357 y la ley local 2.257 se ratifica el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmado por el entonces señor Presidente de la Nación y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Convenio 14/04). A partir del 9 de junio de 2009, comenzaron a tramitarse en el ámbito de la justicia local causas relativas a las conductas tipificadas en el Código Penal por los artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (Violación de domicilio),

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina) y los delitos tipificados en las Leyes Nº 13.944, 14.346 y art. 3º de la ley 23.592.-

Ello generó un incremento de las causas judiciales y la necesidad de adaptar las estructuras y los recursos materiales y humanos existentes al nuevo cúmulo de tareas.

El proceso de transferencia aún no ha culminado, con lo que el incremento de trabajo seguirá en ascenso. En vista al inminente tercer convenio de transferencia de delitos de la jurisdicción nacional a la local, que importará la asunción de competencia de la ciudad en 27 figuras delictivas más, se requerirá dotar al MPT de una estructura capaz de brindar la debida intervención en cada caso puntual.

En es este marco, se planifica para el periodo 2013- 2015 terminar de poner en funcionamiento otra Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y una Asesoría Tutelar ante la Cámara, acompañadas por los agentes necesarios, mobiliario, espacio físico y demás recursos para su adecuado funcionamiento.

IV.PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL TRIENIO 2013- 2015 PARA ASESORÍAS ANTE EL FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

La intervención del MPT se ha ido incrementando en todos aquellos procedimientos administrativos y judiciales en los que la Ciudad de Buenos Aires es interpelada administrativa o judicialmente. Se trata de casos o situaciones donde, por acción u omisión del Gobierno de la Ciudad, los niños, niñas o personas afectadas en su salud mental, encuentran vulnerados sus derechos.

Las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario intervienen en estos casos de diversos modos. Por un lado, reciben consultas y dan curso a actuaciones extrajudiciales: asesoran y orientan a los consultantes, y/o reclaman ante la administración para que el área correspondiente cumpla con las obligaciones en la materia. Por el otro, cuando dichas medidas extrajudiciales han sido agotadas sin obtener una respuesta satisfactoria a la situación de vulneración de derechos, las Asesorías optan por dar impulso a las acciones

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

judiciales correspondientes. Asimismo, emiten dictámenes en causas iniciadas por terceros en las que se encuentre implicada una persona menor de edad o con padecimiento en su salud mental velando siempre por el debido respeto y cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Durante el año 2011, las Asesorías de Primera Instancia iniciaron 1.593 actuaciones extrajudiciales. Más del 41% de ellas se inició a raíz de un problema habitacional, el 25% por una vulneración del derecho a la alimentación, casi el 10% a la salud y alrededor del 4% a la educación.

En el marco de dichas actuaciones se remitieron más de 5 mil oficios a diversas áreas del Estado a fin de exigir el debido cumplimiento de sus obligaciones, y su inmediata intervención con el objetivo de restaurar el derecho vulnerado. Entre las instituciones interpeladas se destacan el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Salud, y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad.

Consultas atendidas por las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero CAyT, según tipo de derecho vulnerado. 2011.

AT N° 1AT N° 2AT N° 3Total

Vivienda43412610066041,4%

Salud317891278,0%

Educación162419593,7%

Alimentación210189940825,6%

Otros1161556833921,3%

Total8075012851593100%

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

En más de 80 casos se entendió necesario dar impulso a una acción judicial que, en su mayoría (79%) fueron de carácter individual. Al igual que en las actuaciones extrajudiciales, el acceso a la vivienda digna se mantuvo como la problemática central, representando en el 35% de los casos el motivo del amparo, seguido por las dificultades en el acceso a los servicios de salud (19%).

Para el período 2013 -2015 nos proponemos incrementar la capacidad y calidad de atención de la demanda de casos de vulneración de los derechos sociales de los niños y niñas y personas afectadas en su salud mental, así como replicar las estrategias exitosas y multiplicar los reclamos necesarios. Para ello, se pondrá en marcha la Asesoría Tutelar de primera instancia Nro. 4.

"Nuevo diseño organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT"

El lunes 16 de julio de 2012 se inició el proceso de implementación del "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT" - aprobado por Resolución AGT Nº 89/12 y acompañado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución CM Nº 384/2012-.

En este marco, las Asesorías de Primera Instancia comenzaron a funcionar en la nueva sede cita en Paseo Colón 1333, 6to piso (Tel: 5299-4469).

El nuevo diseño organizacional se orienta a agilizar y mejorar la intervención de este Ministerio Público Tutelar, y fortalecer la figura de los Asesores Tutelares de Primera Instancia al concentrar sus funciones en el aspecto jurisdiccional. Para ello, se crea un sistema único de mesas de entradas y un módulo común para la atención y seguimiento de la tarea extrajurisdiccional, en base a las premisas de división del trabajo y especialización del personal.

A continuación se presentan los principales cambios:

-Cada Asesor Tutelar de primera instancia ante el fuero CAyT tendrá a su cargo un equipo de trabajo conformado por funcionarios y empleados que se abocarán

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

específicamente a las funciones jurisdiccionales.

-El Equipo de Coordinación Operativa será responsable de asistir a los Asesores Tutelares, administrando la entrada y salida de expedientes, concentrando las tareas que impliquen pasos administrativos dentro de cada proceso de trabajo, registro y remisión de oficios, y demás tareas de apoyo que sean necesarias. Se trabajará con una mesa de entradas única, lo que va a permitir unificar en un área todas las tareas administrativas hoy duplicadas en cada Asesoría Tutelar.

-El Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional será el encargado del trabajo de atención y seguimiento de la demanda espontánea tanto de casos individuales como colectivos hasta su eventual judicialización. Sus funciones serán, entre otras: a) la atención y seguimiento de la demanda espontánea en casos individuales y colectivos hasta su eventual judicialización, b) la realización de las visitas institucionales, y c) la elaboración de informes técnicos en causas judiciales.

Los empleados de las actuales Asesorías serán reasignados, en virtud de la facultad conferida por el artículo 21 inciso 6 de la ley 1.903, y su redistribución y/o promoción se hará entre los equipos comunes, de acuerdo a las necesidades propias del servicio.

- Un Asesor Coordinador será el responsable de la interacción de los Asesores Tutelares con los dos equipos comunes y de éstos entre sí, quedando bajo su esfera de responsabilidad coordinar y resolver la adopción de las decisiones jurisdiccionales.

Cabe destacar que la mejor administración de los recursos que genera este nuevo diseño permitirá, además, la extensión del horario de atención al público por parte de los Equipos Comunes, llevándolo de 8 a 18 horas, generando una mejora indiscutible para el servicio de justicia brindado.

Sin dudas, este proceso de refuncionalización redundará en un mejor acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

V.FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD A TRAVÉS DEL TRASPASO DE LA JUSTICIA CON COMPETENCIA EN FAMILIA

En el proceso de fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad se establecerán facultades jurisdiccionales en materia de familia, lo que también redundará en un aumento de trabajo para este Ministerio Público Tutelar, y requerirá la creación de instancias específicas.

Programa 20 Ministerio Público de la Defensa

El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano independiente, integrante del Poder Judicial, con la misión de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, con autonomía funcional y autarquía financiera conforme lo dispone el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad.

El Ministerio Público de la Defensa, como rama del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, goza de dicha autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial local, observando los principios de la legalidad y unidad de actuación, conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución y reglamentado por los arts. 3° y 22° de la Ley N° 1903, modificada por las leyes 2386 y 3318.

La dependencia jerárquica interna de cada organismo que compone el Ministerio Público tiene como fundamento permitir que los integrantes del ministerio Público sean controlados en su correcto desempeño por parte de los integrantes de superior nivel.

La actividad de la Defensa halla su razón de ser en el deber del Estado de garantizar a todos los habitantes, y con particular énfasis a aquéllos de menores recursos o con necesidades básicas insatisfechas, el acceso a la justicia y la defensa de su persona y de sus derechos.

Tales deberes emanan de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, de los tratados de derechos humanos internacionales ratificados que cuentan de jerarquía constitucional y supralegal (Art. 75, Inc. 22, CN), el propio

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Estatuto local y la jurisprudencia de los órganos de aplicación de dichas normas.

El Ministerio Público de la Defensa, en camino de cumplir con estos principios y atribuciones proyecta y desarrolla acciones tendientes a:

- Asegurar y facilitar la garantía de acceso de las personas a la justicia,,,en el fuero contencioso administrativo y tributario, sin discriminación por razones económicas, en particular para las personas en situación de pobreza, con necesidades básicas insatisfechas, menores o ausentes, fortaleciendo el sistema de asistencia profesional gratuita, instrumento decisivo de la garantía de la que se trata.
- Garantizar el legítimo e inviolable derecho de defensa, cuando el o los imputados no designen abogado particular o de su confianza, ejerciendo en el fuero penal, contravencional y de faltas, la defensa pública para contribuir a garantizar la legalidad, el ejercicio de la defensa en juicio, la satisfacción del interés social general y en particular el de sus pupilos, proporcionando defensa gratuita a las personas involucradas.

Velar y promover la eficacia en el desempeño de sus atribuciones y facultades a fin de lograr la justa aplicación de las normas jurídicas de nuestro ordenamiento a los fines de obtener la exitosa defensa en los derechos de las personas..

En el año 2007 entró en vigencia la Ley 1903 Orgánica del Ministerio Público. Sus disposiciones se ajustaban a la estructura de los fueros locales efectivamente puestos en marcha en el marco de lo dispuesto en la Ley 7 y sus modificatorias y en consonancia con el proceso autonómico gradual que viene adquiriendo la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, cabe señalar que en 2001 y 2007 se pusieron en vigencia el 1º y 2º Convenio de Transferencia de Delitos del ámbito nacional al local aprobados mediante las Leyes 597 y 2257 de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

En el año 2009, se sanciona la Ley 3318 modificatoria de la Leyes 7 y 1903, ampliándose la estructura orgánica jurisdiccional del Ministerio Público, entre otras cuestiones. La modificación de la ley orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de la Ciudad de Buenos Aires, obedece básicamente al incremento de las causas originadas en el fuero Contravencional y de Faltas, ahora también Penal, producto de la efectiva puesta en marcha de los Convenios de Transferencias referidos.

Como es sabido el 2º convenio dispuso la transferencia de un conjunto de 13 delitos penales que, sumados a los delitos de tenencia, portación y suministro de armas de uso civil (objeto del 1º Convenio de Transferencia), constituyen el conjunto de figuras típicas penales bajo la competencia de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires a los que se agregan los nuevos delitos sancionados con posterioridad a la vigencia de la reforma constitucional de 1994 de acuerdo a la jurisprudencia de los tribunales locales. Teniendo en consideración que se ha materializado la transferencia a la Ciudad de delitos que implica, para usar palabras que entonces empleó la Fiscalía General, que la Justicia de la Ciudad debe intervenir anualmente en alrededor de 30.000 hechos nuevos vinculados a las figuras delictivas transferidas.

En su consecuencia la Defensa Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está destinada a actuar por una parte, en las causas substanciadas por la comisión de supuestos hechos de carácter delictivo, contravencional y de faltas, cuando sus presuntos autores no designan abogado particular o de su confianza, y por la otra, en aquellas causas en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es parte actora o demandada y a solicitud de personas carentes de recursos para acceder a la defensa privada con necesidades básicas insatisfechas.(Fuero Contencioso Administrativo y Tributario).

La extensión de la labor defensista en delitos de fuerte impacto público, tales como usurpación, violación de domicilio y daños (arts. 181, 150, 183 y 184 CP), y también en otra materias relevantes (por caso, abandono de personas, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y amenazas), requiere una imprescindible y amplia adecuación de la estructura jurisdiccional y administrativa del Ministerio Público de la Defensa para poder afrontar estas incumbencias.

La participación que incumbe al Ministerio Público de la Defensa como legítima y necesaria contraparte de la Fiscalía en el abordaje de una casuística de magnitud semejante, produce sin duda un muy fuerte impacto en las disponibilidades humanas y

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

materiales actuales, obligando a una equivalente expansión de las disponibilidades económicas y presupuestarias del Ministerio Público de la Defensa.

Se prevé entonces que en lo que resta del presente ejercicio presupuestario se pondrán en funcionamiento las ocho nuevas Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas y las dos defensorías de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, así como una Defensoría de Cámara en lo CAyT y dos Defensorías de Cámara en lo PCyF, previstas conforme la normativa vigente. Se informa que,en lo que respecta a dicha normativa, a la fecha se encuentra en funcionamiento la Defensoría de 1º Instancia en lo CAyT Nº 4.

En el presupuesto 2013 deben estimarse los costos de mantener en funcionamiento la misma durante todo el ejercicio presupuestario. Se destaca la importancia de la puesta en funcionamiento de esta Defensoría, que redundará en un mejor logro de los objetivos y metas de esta rama del Ministerio Público de la Defensa, en pos de garantizar el legítimo e inviolable derecho de defensa y asegurar y facilitar el acceso de las personas a la justicia. Para esto se considera la incorporación de una estructura jerárquica mínima de personal necesario para su funcionamiento.

En un mismo sentido se estima la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Asesores del Defensor General aprobado por el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM Nº 376/2012 de fecha 4 de julio, junto con su Reglamento conforme Anexo I de la misma, que define como funciones del Cuerpo de Asesores del Defensor las funciones de asesoramiento y/o de asistencia administrativa al Defensor General, reportando jerárquica y directamente al mismo. Las funciones mencionadas en el presente acápite excluyen el ejercicio de las funciones previstas en las respectivas estructuras orgánicas, correspondientes a los niveles de conducción y jefatura de planta permanente.

De igual modo, el nuevo marco normativo del Ministerio Público obligará a la reorganización y ampliación de las secretarías y unidades actuales, en consonancia con el aumento de la actividad y con las nuevas responsabilidades del Ministerio Público de la Defensa.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Al respecto cabe destacar que el déficit de infraestructura en materia de espacios físicos en el que a través de distintos ejercicios nos vimos inmersos, así como también de equipamiento, afecta de manera sensible los planes de esta Defensoría General, y ha operado como un obstáculo concreto para la plena capacidad operativa de las estructuras y funciones ya existentes sólo superada por la dedicación y esmero de los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio defensista.

Es así que en pos de avanzar en la resolución del déficit de Infraestructura edilicia, se procedió a fines del ejercicio 2010 a la adquisición de un nuevo edificio, que se suma a los anteriormente comprados, ubicado en la calle México 890/92 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante el ejercicio en curso, continuando con lo actuado en el precedente, se llevaron a cabo medidas tendientes a la adecuación y habitabilidad del expresado inmueble de esta Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá que a partir del 3 de septiembre se constituya en la nueva sede de la Defensoría General.

. Considerando que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2º del artículo 125 que "el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social", se intenta compensar las asimetrías advertidas en la menor superficie otorgada históricamente a la Defensa. Con ese criterio, en el decurso del presente ejercicio, se adquirió el inmueble en la avenida Callao 25, 5º piso departamento K que se destina al funcionamiento de dependencias delas Secretarías de la Defensoría General.

Por otra parte, las modificaciones normadas mediante Ley 3318 modificatoria de la Ley Nº 7 y Ley 4152 modificatoria de la Ley Nº 1903 implicarán la necesidad de contar con sedes adecuadas para los nuevos magistrados y la designación del personal de funcionarios y empleados que los asistan, a fin de evitar que se vea resentido el desempeño y la eficacia defensista impulsados en el nuevo marco normativo mencionado.

Es de destacar la necesidad del fortalecimiento de nuestra Oficina de Asistencia Técnica. El Artículo 20 bis de la Ley Nº 1.903 introducido por la reforma del artículo 20

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de a Ley N° 3.318, BOCBA N° 3.340 del 14/01/2010, dispone que el Ministerio Público de la Defensa tendrá una Oficina de Asistencia Técnica con el fin de reunir los elementos probatorios que garanticen el debido proceso al que son sometidos sus asistidos. Esto manifiesta la importancia del fortalecimiento institucional que garantice contar con las herramientas adecuadas en la etapa probatoria para salvaguardar el debido proceso y promover la paridad de armas que salvaguarde los derechos y garantías constitucionales para los habitantes de la Ciudad.

En tal sentido, a fin de enunciar su proyectada labor, esta Defensoría General para el ejercicio 2013 ha fijado los siguientes objetivos generales que guiarán la política institucional y deberán tener el consiguiente reflejo presupuestario:

1) Fortalecer el principio de autonomía funcional y consolidar al Ministerio Público de la Defensa bajo los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.

Se deberá adecuar la estructura administrativa y jurisdiccional existente a las exigencias de la autonomía del Ministerio Público, garantizando el funcionamiento de las dependencias necesarias a tales fines.

Se dará continuidad a las acciones que mejoren la organización del trabajo, reforzando el desempeño de la Defensorías del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, así como del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas. Para ello se utilizará la información obtenida de los Tableros de Gestión implementados durante el ejercicio presupuestario 2011, avanzando en la mejora de indicadores informáticos propios.

En ese sentido, conforme Resolución DG Nº 23/12 se aprobó en el presente ejercicio la puesta en marcha del Proyecto de Informatización JusCABA para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tendiente a la reingeniería de procesos administrativos, tareas para la puesta en marcha de las acciones que tiendan a la mejora continua y la coordinación de la recolección de información que permita seguir la evolución en el tiempo de la organización, entre otras funciones.

Se impulsará la informatización de los procesos de adquisición de hardware y software actualizado y acorde a las necesidades, impulsando el proceso de

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

digitalización de archivos que redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y espacios disponibles.

2) Ampliar el acceso a la justicia y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales de la población de insuficientes recursos, ausente, con necesidades básicas insatisfechas y otros sectores vulnerables o desprotegidos.

Nos proponemos ampliar las acciones positivas en relación a los derechos de la población a la vivienda digna, a educación continua, a la salud, al medio ambiente, a la utilización del espacio público, al trabajo registrado, a las prerrogativas de los habitantes como usuarios y consumidores de servicios públicos y a los restantes derechos derivados de las políticas especiales previstas por la constitución de la Ciudad.

Conferir a las nuevas Defensorías de primera Instancia y de Cámara la infraestructura necesaria, mediante la ampliación del espacio físico, del pertinente mobiliario, la adquisición de equipamiento informático y la actualización tecnológica. Asegurando así una distribución operativa de los espacios y recursos que posee la Defensoría General, tendiente a garantizar el óptimo funcionamiento de las nuevas dependencias, dotando a cada una de ellas con el personal suficiente como para asegurar el servicio jurídico.

Se tiene en consideración para el próximo ejercicio la plena vigencia de las modificaciones normadas mediante Ley 3318 modificatoria de la Ley N° 7 y por la diversa Ley 4152 modificatoria también de la Ley N° 1903. Este Ministerio Público de la Defensa debe poner en marcha durante el transcurso del segundo semestre del corriente año, producto de la manda legal un total de 13 defensorías nuevas junto con la integración total de la 4º Defensoría de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, según el siguiente detalle:

Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Una (1) defensoría ante la Cámara de Apelaciones cuya titular interina ha sido ya designada junto a un reducido número de colaboradores a los fines de preparar su

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

instalación en el inmueble que a esos efectos ha destinado el Consejo de la Magistratura.

Dos (2) defensorías ante los Juzgados de Primera Instancia.

Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Dos (2) defensorías ante la Cámara de Apelaciones.

Ocho (8) defensorías ante los Juzgados de Primera Instancia distribuidos según la carga de trabajo y a criterio del Defensor General.

Estos nuevos desafíos impactan sobre las necesidades presupuestarias para el funcionamiento en el próximo ejercicio presupuestario, atento a las nuevas responsabilidades funcionales para el Ministerio Público de la Defensa derivadas de las decisiones legislativas de ampliación de nuestras dependencias..

3) consolidar el accionar eficaz de la Defensa.

Esta rama del Ministerio Público ha resuelto consolidar y profundizar si fuera posible algunas prácticas jurídicas y valerse de nuevos dispositivos legales en los que sus áreas internas ya tienen experiencia de trabajo, tales como la resolución alternativa de conflictos, (mediación, contralor del cumplimiento de las probation), atención a los privados de libertad, la asistencia interdisciplinaria y la asistencia técnica.

Nos planteamos la tarea de fortalecer nuestra Oficina de Asistencia Técnica para afrontar los desafíos propuestos. Se propicia la conformación de un área específica de Medicina Legal dentro del Departamento Técnico Científico que realiza las tareas sustantivas que se brindan como elementos probatorios a los magistrados de la Defensa. Por lo demás, para atender en forma adecuada a las tareas de investigación, a fin de producir las pruebas de descargo de los defendidos, es preciso profundizar la conformación de equipos de investigación.

Se han dado pasos en ese sentido durante el ejercicio en curso, aprobando

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

mediante Resolución DG N° 68/12 y su Anexo I la reorganización de la estructura de la Oficina de Asistencia Técnica, conforme a la recomendación que realizara el "Centro de Estudios de Gobierno y Seguridad" de acuerdo con el informe resultado del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre esta Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dicho Centro (Conf. Resolución DG N° 282/10), como así también, las correcciones posteriores que se hicieron del mencionado informe en sucesivas reuniones de este Organismo.

De la reestructuración de su organigrama se define el funcionamiento de las siguientes áreas:

Oficina de Asistencia Técnica (OAT) Jefatura (Asistir a los/as Defensores/as Públicos/as de Primera Instancia, con herramientas técnicas y científicas útiles para las búsquedas de evidencias, a fin de probar sus teorías defensistas, así como también para refutar, controvertir y deslegitimar los argumentos e hipótesis de las Fiscalías).

Cuerpo de Asistencia a la Defensa (CAD) Jefatura Auxiliar a los/las Defensores/as Públicos/as de Primera Instancia en las tareas de investigación, así como en la realización de pericias que garanticen el derecho a la defensa.

Departamento de Investigación (DI) (Promover, coordinar y supervisar la calidad, eficacia y oportunidad del servicio entregado a los Defensores/as Públicos/as por parte de los investigadores a su cargo).

Departamento Técnico-Científico (DTC) (Auxiliar a los/as Defensores/as Públicos/as de Primera Instancia en la realización de informes y/o pericias que garanticen el derecho a la defensa).

División Peritos (DP) (Prestar soporte científico y asesoramiento a los Defensores/as Públicos/as de Primera Instancia que garanticen el derecho a la defensa).

División de Intervención Social (DIS) (Elaborar informes de carácter social que garanticen el derecho a la defensa).

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Departamento de Análisis (DA) (Obtener, producir y remitir información de los servicios prestados por la OAT y las causas judiciales en las que interviene, según los parámetros institucionalmente establecidos para ello, tanto para capacitación interna como para generar un intercambio de experiencias con otros organismos nacionales o extranjeros).

Unidad de Apoyo Administrativo (UAA) Instrumentar las actividades necesarias para el buen funcionamiento de los circuitos y servicios administrativos de la OAT necesarios para la prestación eficiente de sus servicios).

4) Impulsar el fortalecimiento Institucional y las herramientas de Modernización de la Gestión.

La Defensoría General se encuentra en un proceso de establecer responsabilidades y procedimientos administrativos específicos para dar acabado cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones y mejorar la calidad de gestión en pos del fortalecimiento de la administración general y financiera.

En ese sentido, en el ejercicio presupuestario en curso, celebró un convenio marco de colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, aprobado a través de la Resolución DG Nº 121/12, destinado a la formulación de manuales de procedimiento y circuitos administrativos a los efectos de garantizar la calidad de la gestión de acuerdo a los principios que informan los procedimientos administrativos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, hasta tanto cuente con dichos instrumentos de la gestión administrativa, se reforzaron las medidas para disponer de instrumentos de gobierno y de control, que tiendan a la adopción de las medidas necesarias y conducentes a la pronta y eficaz satisfacción del interés general, por los carriles de la seguridad y la legalidad, tales como la elaboración de un instructivo procedimental referido a la recepción y pago de bienes y servicios adquiridos a través de los procedimientos de selección contemplados en la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones y su reglamento aprobado a través de la Resolución CCAMP Nº 11/10 junto con el alta patrimonial de bienes

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

inventariables, aprobado mediante Disposición OAyP Nº 126/12 de fecha 7 de mayo del 2012.

Los circuitos administrativos, los requerimientos de personal, técnicos y de funcionarios, como así también el mobiliario y la demanda de nuevos espacios físicos para responder a estas nuevas responsabilidades del Ministerio, han de ser ponderados en el presupuesto.

5) Fortalecer los lazos mediante intercambios con Defensorías y Organismos del ámbito local así como de carácter internacional, a fin de generar espacios destinados al desarrollo del conocimiento concerniente a la Defensa Pública para el progreso y optimización del servicio de defensa oficial.

Esta Defensoría se propone profundizar la coordinación de actividades con las restantes ramas del Ministerio Público, con la Defensoría General de la Nación, con la Defensoría del Pueblo de la Nación y de la C.A.B:A., con las universidades nacionales y demás órganos públicos nacionales y locales.

Es en este camino que, tan sólo en los meses transcurridos de este ejercicio presupuestario, se suscribieron gran número de convenios de cooperación de diverso tenor a fin de impulsar y fortalecer el desempeño defensista, engrandeciendo el servicio de defensa pública, entre otros:

ØMediante Resolución DG Nº 02/12 se aprobó el Acta Complementaria Nº 4, en el marco del "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público de Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo común de garantizar y facilitar el acceso igualitario a la justicia de todos los sectores de la sociedad, haciendo hincapié en aquellos que son más vulnerables, para reclamar y hacer valer sus derechos, e intentar eliminar cualquier situación de desigualdad, discriminación, violencia, maltrato o abuso que pudieran padecer.

ØMediante Resolución DG Nº 11/12 se aprobó el "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio Público de

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Con motivo de que el Ministerio de Seguridad de la Nación lanzó el Plan Nacional de Participación Comunitaria en Seguridad el cual tiene, entre otros objetivos: potenciar y/o promover la participación comunitaria en espacios de corresponsabilidad (Comunidad - Estado) para la generación y aplicación de las políticas de seguridad del mencionado Ministerio; contribuir a la prevención de la violencia y el delito, mejorar la situación de vulnerabilidad de grupos de alto riesgo en materia de violencia y delito, y diseñar convenios y protocolos de actuación que posibiliten desarrollar la estrategia de participación comunitaria en seguridad en todo el territorio nacional.

El mencionado Convenio tiene por finalidad el desarrollo y programación de actividades conjuntas entre las partes, tendientes a la asistencia técnica, capacitación, investigación, difusión, colaboración e intercambio de información en materia de atención ciudadana y, en especial, en materia de prevención del delito y la violencia, de acceso a la justicia y de violencia institucional y trato discriminatorio. En ese sentido, entendemos que es función esencial del Ministerio Público de la Defensa intervenir en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y las leyes nacionales y locales, misión reafirmada por el artículo 1° de la Ley Nº 1903 con sus modificatorias.

ØMediante Resolución DG Nº 52/12 se aprobó la realización del programa de encuentros destinado al intercambio de experiencias de la Defensa Pública. Con motivo de que, el inc. 3 del art. 18 de la Ley Nº 1.903 establece como prerrogativa del Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Convocar a reuniones de consulta a los/as magistrados del Ministerio Público del ámbito a su cargo, de cualquier grado y fuero cuando lo consideren aconsejable, a fin de intercambiar opiniones sobre todo lo concerniente a una mayor eficacia del servicio, procurar la unificación de criterios acerca de la actuación del Ministerio Público y analizar cualquier cuestión que se estimare conveniente".

ØMediante Resolución DG Nº 63/12 se aprobó el "Convenio Marco de Cooperación entre la Defensoría Penal Pública de la República de Chile y el Ministerio

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina" con motivo de que esta Defensoría General y la Defensoría Penal Pública de la República de Chile comparten el objetivo de promover el derecho a la defensa en sus respectivas jurisdicciones así como garantizar la aplicación internacional de los derechos humanos.

ØMediante Resolución DG Nº 66/12 se aprobó el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco" con motivo de que esta Defensoría General y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco comparten tanto la necesidad de promover el derecho a la defensa en sus respectivas jurisdicciones, así como impulsar la cooperación y asistencia recíproca en materia de capacitación de su personal.

ØMediante Resolución DG Nº 158/12 se aprobó el "Convenio Específico Nº 1 entre esta Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires" en el marco de la cooperación académica el 17 de mayo de 2012 se celebró un convenio marco de asistencia técnica y capacitación entre esta Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El objeto de este convenio es la prestación, en particular, de Asistencia Técnica y Capacitación, por parte de la Facultad al Organismo en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la Facultad de Derecho de la UBA.

Se destaca asimismo que, recientemente, en el transcurso del "V Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)" que tuvo lugar los días 15, 16 y 17 de agosto de 2012, en la Ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, se suscribieron convenios de cooperación con instituciones defensistas de República Dominicana, Panamá, Nicaragua, Brasil, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Guatemala; así como también Cartas de Intención con Organismos de los países de Costa Rica, Venezuela y Colombia.

En este sentido de profundizar los lazos se prevé en los próximos meses la firma

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de convenios con Organismos de los Estados de Costa Rica y Honduras, con las Universidades de Salamanca y de Roma, con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6) Ampliar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público de la Defensa.

Se propicia el incentivo del accionar de la Oficina de Prensa, Difusión y Publicaciones interrelacionada con las demás áreas de la Defensoría, siendo la herramienta en cabeza de la cual recae la difusión de las funciones y acciones tendientes a lograr los objetivos de esta Defensoría, medio de vinculación con la sociedad.

La Oficina de Prensa, Difusión y Publicaciones brinda información pública acerca de las competencias y actividades del Ministerio Público de la Defensa. Tiene a su cargo el dar a conocer a la comunidad estadísticas en materia de defensa de los asistidos, patrocinados y/o de sus asesorados. El área es, además, la encargada de asegurar el flujo de información entre las distintas dependencias de la Defensa y con las restantes ramas del Ministerio Público. Sirve, asimismo, como nexo con los medios de difusión y desarrolla todas aquellas tareas de prensa y difusión que demande el Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se requiere destacar la importancia de la producción de material audiovisual, la actualización continua de la página web del Organismo, el diseño de publicidades institucionales y la concreción de las publicaciones tales como la edición y publicación de la Revista Institucional cuyo tercer número está pronto a distribuir.

7) Alcanzar una efectiva igualdad de armas con el Ministerio Público Fiscal en cuanto a atribuciones y recursos.

El ejercicio de la igualdad de armas, derivado del sistema adversarial (Art.13 Inc.3 CCABA), como principio rector que el Ministerio Público de la Defensa se propone como instrumento de política presupuestaria para el año venidero. La realización de

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

este criterio de equidad procedimental no puede convertirse en una declamación abstracta, so riesgo de vulnerar el constitucional derecho a la defensa y el acceso a la Justicia que la Ciudad, de manera sustantiva, pretende asegurar a la comunidad.

Como expresión de este principio de Justicia debería observarse un criterio en la distribución de partidas presupuestarias de manera igualmente equitativa entre sus ramas.

En idéntico sentido, toda vez que el principio y destino del sistema acusatorio que entró en vigencia a finales del año 2007 con la Ley 2303, obliga a redoblar esfuerzos para satisfacer las demandas de celeridad, economía y pronta resolución de los conflictos jurídicos en el ámbito de la Ciudad, el Ministerio Público de la Defensa ha puesto en marcha diferentes medidas y oficinas encaminadas en la dirección de la sanción legislativa, y tendientes a obtener y optimizar tales resultados, a la par que a constituirse en garante de una auténtica y ciudadana seguridad jurídica, del interés social y de la legalidad.

Por último es de resaltar la alteración en la proporcionalidad entre fiscales y defensores en el fuero Penal, contravencional y de faltas producto de la reforma de la ley . Ello, al implementarse, con seguridad a fines de este año, ha de originar un indeseable desequilibro entre unos, los fiscales, que serán, cuarenta y los defensores que serán sólo veinticuatro, modificando la actual y tradicional relación de cuatro defensores atendiendo a seis fiscales. Proporción, la actual, que corresponde a la intervención de a defensa pública en las causas judicializadas por el M.P.F. (entre el 70% y el 80%, según el año).

Bregaremos por el retorno a la proporción que ha sido afectada y que producirá efectos no deseados.

Programa 30 - Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público es un órgano integrante del PODER JUDICIAL, con autonomía funcional y autarquía financiera, conforme lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, y de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Público, Nº 1903. Tiene por misión primordial promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

El Ministerio Público Fiscal debe además proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público imponen al Ministerio Público en general, y al Ministerio Público Fiscal en particular, funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial (conforme art. 125 de la Constitución de la Ciudad).

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad consagra la autonomía funcional y la autarquía del Ministerio Público, lo que es receptado y regulado en la Ley Orgánica del Ministerio Público, Nº 1903.

La vigente Ley Orgánica del Ministerio Público introdujo importantes modificaciones en materia de administración de este ámbito del Poder Judicial, asignándosele nuevas y trascendentes funciones relacionadas con la autonomía y autarquía consagradas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad en favor del Ministerio Público.

Por su artículo 18, se le atribuye al Ministerio Público su propio gobierno y la administración general y financiera, indicando que corresponde a sus titulares "Aplicar el reglamento interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas", así como "designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura" (incisos 2º y 6º respectivamente).

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

En tal sentido, este Ministerio Público Fiscal se ha fijado ya, desde el inicio de esta gestión, los siguientes objetivos:

üFortalecer los mecanismos de acceso a la justicia.

üOrganizar e implementar oficinas de orientación y denuncia donde, además, se facilite el acercamiento del vecino al Ministerio Público Fiscal para que realice sus denuncias o reciba la orientación adecuada.

üHacer más sencilla, directa y operativa la relación con los vecinos.

üMejorar la eficacia de las investigaciones, esclareciendo los hechos y elevando a juicio los casos que así lo ameriten.

üProfundizar la resolución de conflictos mediante la utilización de métodos alternativos, a fin de dar una rápida y más económica respuesta a la comunidad.

üMejorar el rol de este Ministerio en materia de política criminal para lograr mayor respeto al orden legal.

üAsumir un rol activo en la seguridad pública.

üOrdenar, eficientizar, dar mayor transparencia y calidad a la gestión administrativa.

üJerarquizar su actuación.

La actividad de esta Fiscalía General y sus dependencias se desarrolla actualmente en dieciséis sedes distribuidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que implica la necesidad de atender desde el punto de vista administrativo, con celeridad y eficiencia, los requerimientos diarios imprescindibles para el funcionamiento institucional de la Fiscalía, en los distintos planos, que abarcan cuestiones administrativas, funcionales, informáticas y de coordinación de la correcta provisión de los bienes y servicios indispensables para el funcionamiento.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

GRANDES CUESTIONES QUE IMPACTAN EN LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2013.

1. Sanción de la Ley 3318 (modificatoria de la Ley 1903).

La Ley 3318, modificatoria de la Ley 1903 -Orgánica del Ministerio Público- amplió en 17 el número de Fiscalías de 1º Instancia actualmente existentes (16 fiscalías del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y 1 del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario) y en 4 el de Fiscalías de Cámara (3 fiscalías del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y 1 del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario), sumando a las ya existentes, un total de 21 fiscalías.

De ese modo, la implementación de la ley 3318 aumenta el número de Fiscalías de 1º Instancia a 44, y el de Fiscalías de Cámara a 7, un total entre ambas de 51 fiscalías.

Estamos ante el urgente desafío de dotar de la infraestructura necesaria (tecnológica, edilicia, mobiliaria, etc.) para un 70% más de fiscalías que las que funcionan actualmente.

A la fecha, se encuentran en trámite la cobertura de todos cargos creados, para lo cual el Consejo de la Magistratura ha realizado los correspondientes concursos de oposición y antecedentes, encontrándose actualmente concluidos dichos concursos y avanzado el proceso de designación en la Legislatura de la Ciudad Autónoma, previéndose que para diciembre del corriente año ya se encuentren efectivamente designados:

- 17 fiscales de 1era. Inst. en el Fuero PCyF y CAyT (conc. 37/10)
- 1 fiscal de Cámara en el Fuero CAyT (conc. 39/10)
- 3 fiscales de Cámara en el Fuero PCyF (conc. 40/10)

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Cabe agregar que, según estimaciones realizadas por la Secretaria General de Política Criminal y Planificación Estratégica en el Dictamen SGPCyPE 103/10, en el marco de la Al 4278/08, la creación de estas nuevas fiscalías requiere la incorporación de no menos de 102 personas que se integrarán a los correspondientes equipos fiscales y que ha sido previsto oportunamente en el 2012 el espacio edilicio necesario para emplazar las nuevas fiscalías y ubicar el personal en las unidades fiscales así como las de servicios comunes.

La cobertura de personal se realizará con estricto cumplimiento de la Cláusula Transitoria Cuarta de la ley 3318 que dispone que se conformará con al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura al 31 de diciembre de 2009. Esta ha sido una política institucional del Ministerio Público Fiscal que lleva adelante desde el año 2007 y que significó que antes de la sanción de la ley 3318 ya se hayan transferido más de 100 agentes del Consejo de la Magistratura.

2.Tercer Convenio de Transferencia de Competencias Penales a la Ciudad de Buenos Aires

Otro tema que impactará de modo directo en materia presupuestaria es la cuestión derivada de la aprobación de una nueva transferencia de competencias penales de la Nación a la ciudad en trámite ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 6 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Ley 26.702, por la cual se dispone transferir la competencia para investigar y juzgar los delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan en la norma, lo que implica que, cuando la Legislatura de la Ciudad perfeccione la transferencia con su aceptación, serán traspasados 27 nuevos delitos de la jurisdicción nacional a la local.

Ello implicará el correspondiente incremento de la demanda tanto a nivel administrativo como jurisdiccional para el Ministerio Publico Fiscal (MPF) no pudiendo desconocerse que en el sistema judicial local, corresponde al Ministerio Público Fiscal

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

encargarse de la investigación preliminar dentro de un sistema penal acusatorio, lo cual significará el crecimiento de aproximadamente un 40% la carga de trabajo.

Cabe mencionar que resulta difícil realizar un diagnóstico cierto del impacto que ello tendrá para el MPF dado que, además de las nuevas causas que se inicien, debemos contemplar el número de expedientes en trámite que se transferirán, información que no se conoce hoy con exactitud.

FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS.

Desde el inicio de la gestión se ha procurado llevar adelante una importante transformación y modernización de los procesos administrativos con el objetivo de responder satisfactoriamente a las necesidades de funcionamiento en materia de presupuesto, recursos humanos, compras y contrataciones, tecnología e infraestructura, lo cual repercute directamente en la calidad de la administración del servicio público de justicia que presta este Ministerio.

La política de implementación de mejoras en el área administrativa, informática y tecnológica, debe ser continuada a fin de afianzar los logros que en dicha materia, se han ido alcanzando en la presente gestión, y principalmente, en el corriente año. Para ello, se hace imprescindible que se considere prioritario a los efectos de la formulación presupuestaria para el año 2013, las partidas necesarias y suficientes para nuevo equipamiento y cobertura de dependencias que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 3318 se están constituyendo.

En este sentido es necesario mantener y ampliar, durante el ejercicio 2013 los niveles de inversión de los anteriores ejercicios, a fin de conservar un adecuado nivel de equipamiento y actualización tecnológica y garantizar el stock mínimo indispensable para brindar un correcto servicio de soporte al parque instalado.

En el caso particular de la gestión judicial se cuenta con un sistema desarrollado y mantenido internamente por nuestro Departamento de Tecnología, llamado KIWI (Res. FG 191/12), software que integra también el sistema de atención ciudadana (gestión

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

del trámite de denuncias recibidas por todos los medios de comunicación habilitados) hasta la integración con el sistema JusCABA para las denuncias que finalmente se judicializan.

Respecto al software destinado a la gestión administrativa del Ministerio Público Fiscal, cabe destacar que casi toda la gestión administrativa se realiza sin papel mediante distintas herramientas informáticas:

- PAYROLL, sistema de administración de recursos humanos y licencias.
- PILAGA, sistema de gestión presupuestaria y financiera.
- OMBU, desarrollado por el Ministerio Público Fiscal para gestionar todos los requerimientos de bienes y servicios, su patrimonialización e integración con los sistemas Payroll y Pilagá.

El Ministerio Público Fiscal se encuentra trabajando intensamente para mejorar lo relativo a las redes de voz y datos, desarrollo e implementación de su propio Centro de Cómputos, que permitirá dar respuesta efectiva a la demanda actual y futura en materia de aplicaciones y servicios.

INFRAESTRUCTURA

La situación del espacio físico del Ministerio Público Fiscal ha merecido la atención del Fiscal General desde el inicio de su gestión, habiendo sido calificada de preocupante ya en la Resolución FG Nº 01/07 de la Fiscalía General, atento las condiciones de precariedad y escasez que se padecen, a pesar de diversas medidas que se han adoptado en este tiempo que han permitido mejorar dicha problemática.

La situación crítica del Ministerio Público en materia de infraestructura edilicia fue también advertida por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Informe Preliminar (Código de Proyecto Nº 5.07.11).

A ello se suma que el Ministerio Público ha visto incrementada su carga de trabajo

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

con la asunción de nuevas competencias penales por parte de la justicia local, a partir de los dos convenios de transferencia suscriptos con el Gobierno Nacional aprobados mediante las Leyes Nros. 597 y 2257-, a lo que se suma un proyecto de Ley aprobado recientemente por el Congreso Nacional, relativo a la transferencia de nuevos delitos a la órbita de la Ciudad, lo que incrementará aún más la necesidad de recursos edilicios que permitan al Ministerio Público dar respuesta a los nuevos desafíos que se le presentan.

Atento a lo expuesto, resultó necesaria la incorporación de nuevos metros de oficina para poder llevar adelante la implementación de las nuevas fiscalías creadas por la Ley N° 3318. Ante dicho cuadro, se ha procedido ¿con la debida autorización del Consejo de la Magistratura y conjuntamente con las otras dos ramas del Ministerio Púbico- a locar un inmueble en la Av. Paseo Colón N°1333, el que permite en gran medida solucionar los déficits mencionados y dar solución definitiva a los requerimientos de las Unidades Fiscales.

ACCESO A JUSTICIA

Como es conocido, esta la Oficina de Acceso a Justicia cuenta con tres programas principales que están destinados a eliminar las barreras que impiden el acceso a la justicia y a generar políticas institucionales que fomenten el ejercicio de derechos y el respeto a los derechos humanos. Dichos programas son las "Unidades de Orientación y Denuncia" y "Conociendo tus Derechos", los cuales se vienen desarrollando desde el inicio de esta gestión y el "Programa de Cooperación y Asistencia con la Sociedad Civil", creado por Res. FG nº 379/11.

En relación al Programa Conociendo tus Derechos, deberá preverse para el ejercicio 2013 seguir la campaña de difusión masiva de derechos en vía pública (subterráneos) y también acciones como inserts en medios gráficos (2 inserts anuales aproximadamente), impresión de folletería institucional y de temáticas específicas de interés de esta Fiscalía General, como así también la impresión del calendario anual. En este mismo sentido debe preverse una nueva presencia del Ministerio Público Fiscal en la próxima Feria del Libro de Buenos Aires que se realiza anualmente, del modo en que fuera desarrollada durante 2011 y el año en curso y la continuación de la

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

presencia institucional en el Museo de los Niños Abasto.

A su vez, debe tenerse en cuenta que desde esta Oficina se desarrollarán diversas acciones interinstitucionales y con la sociedad civil, como se han venido llevando adelante hasta ahora, y más precisamente desde la puesta en funcionamiento del Programa de Cooperación y Asistencia con la Sociedad Civil, tendientes a fortalecer las políticas de acceso a justicia y derechos humanos. Dentro del trabajo proyectado para el mencionado programa también debe preverse la realización de la segunda edición del Concurso MPF-Corte IDH, con pasantías en el referido tribunal internacional. Por último, y en orden al crecimiento del Programa deberá contarse con un (1) cargo de Prosecretario Coadyuvante como nuevo recurso humano y con dos (2) computadoras, un (1) fax y un (1) teléfono como recursos materiales.

Por otro lado, se debe prever la realización de seis (6) publicaciones de trabajos de investigación que se vienen desarrollando desde la Oficina de Acceso a Justicia.

Para finalizar, se deben prever para el próximo año los fondos necesarios para la realización de al menos cinco (5) actividades del estilo de jornadas, seminarios o talleres de trabajo, capacitaciones y/o debates en materia de acceso a justicia y derechos humanos. Una de ellas consistirá en un seminario internacional de gran envergadura, similar al que esta Oficina ha organizado este año conjuntamente con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

UNIDADES DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA

En cumplimiento con el plan de descentralización que viene desarrollando este Ministerio Público Fiscal, y a los acuerdos que ya se vienen ejecutando conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, la Oficina de Acceso a Justicia prevé para el año 2013 la puesta en funcionamiento de dos (2) nuevas Unidades de Orientación y Denuncia, las cuales, como vino sucediendo durante el año en curso, se emplazarán en un espacio físico en las nuevas Comisarías Comunales de la Policía Metropolitana. La siguiente es una previsión estimativa, pues desde el Gobierno de la Ciudad no conocen con certeza la cantidad de comisarías que se pondrán en funcionamiento.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

A tal fin, la valuación presupuestaria estimada para cubrir las necesidades de recursos humanos de las Unidades, resulta ser:

- Para cada unidad y por cada turno de trabajo: dos cargos de Prosecretario Coadyuvante, un cargo de Oficial, un cargo de Escribiente y una cargo de Auxiliar Administrativo, como se ha venido previendo.

En relación a los requerimientos mobiliarios e informáticos, deberá contarse para cada Unidad con: tres computadoras, una impresora y mobiliario adecuado.

OFICINA CENTRAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los dos factores determinantes para la gestión de la Oficina para el ejercicio 2013 consisten en: 1) El eventual aumento de la estructura del MPF y 2) la posible asunción de nuevas competencias penales (ley 26.702).

En función de tales supuestos, corresponde considerar:

- a.- Personal: La planta de personal actual es muy ajustada para el incremento de tareas. El aumento de la cantidad de trabajo derivada de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, duplicará las exigencias actuales. Por tal motivo resulta conveniente reforzar la planta de personal durante el curso del presente año y comienzos del próximo teniendo en cuenta que las tareas se desarrollarán en el horario ampliado durante la tarde.
- b.- Equipamiento informático: Acorde con el aumento de la planta de personal. No se prevé la necesidad de software adicional para la gestión habitual.
 - c.- Actividades de Formación:
- 1) Como se efectúo durante los años anteriores y el presente, resultará conveniente la realización de encuentros de formación y facilitación destinados a los

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

operadores del MPF que vayan a cumplir tareas vinculadas con la mediación, en las UIT de las actuales y las nuevas Unidades Fiscales. Estas actividades han dado muy buen resultado y han potenciado la utilización eficiente de los recursos asignados a las mediaciones penales y contravencionales. Para no generar eventos que requieran grandes movilizaciones del personal para estas actividades, los últimos encuentros fueron realizados bajo la modalidad "in company", es decir, en los lugares de trabajo de los destinatarios. Ello conlleva que el peso de los traslados recaerá sobre el personal de esta oficina, cuestión vinculada también con el punto anterior.

- 2) Está prevista la realización de un seminario durante el primer semestre de 2013 (tentativamente en la Facultad de Derecho UBA, como en el año 2010), sobre la mediación penal aplicada a las competencias a transferirse contenidas en la citada ley 26.702, especialmente en lo que se refiere a las lesiones culposas derivadas de accidentes de tránsito, por la particular y compleja problemática que dichos casos conllevan, calculándose una asistencia cercana a las 150/200 personas.
- d.- Investigación: Se ha evaluado durante el corriente año, la necesidad de instrumentar durante el próximo, una investigación neutral sobre la eficacia y funcionamiento del sistema de la mediación penal en la CABA, conjuntamente con una propuesta de definición de indicadores de desempeño institucional. A tal fin, se encuentra en elaboración un Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto con la Fundación Libra que le encomienda la realización de dicha investigación, que durará de cuatro a seis meses.

OFICINA CENTRAL RECEPTORA DE DENUNCIAS

El trabajo que se viene realizando desde la Oficina de Acceso a Justicia mediante el programa "Conociendo tus Derechos", con la permanente difusión entre los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires sobre los medios de acceso a justicia que brinda el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, ha representado un paulatino incremento de requerimientos para hacer uso del sistema.

En lo que va del año en curso, se siguen registrando incrementos de contactos a través de las tres vías de denuncias (teléfono, mail y web) que funcionan en la OCRD.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Una de las posibles causales de este incremento es que se ha ampliado el conocimiento de los canales de funcionamiento de la OCRD, visualizándose en consecuencia un aumento de aproximadamente del 10 % (diez por ciento) de contactos, conforme registra el sistema Juscaba y Kiwi (este último sistema se puso en funcionamiento según Res. FG 191/12 a partir del 01 de junio 2012), con respecto al mismo periodo del año 2011. De este modo, continúa registrándose entonces un crecimiento progresivo en la carga de trabajo, lo que implica la necesidad de contar con mayor cantidad de personal para el año solicitado en un mínimo 2 funcionarios y 3 agentes administrativos.

También, se deben prever para el próximo año los fondos necesarios, para la realización de actividades del estilo de seminarios o talleres de trabajo y/o programas de capacitación interna y externa; siendo sus ejes la atención telefónica al público, la actualización técnica de la materia penal, contravencional y faltas conjuntamente con temas relativos de acceso a justicia y derechos humanos. En particular durante el ejercicio 2013 (Noviembre) se tratara de llevar a cabo las "II Jornadas de Acceso a Justicia por vías alternativas y sistema de gestión de calidad

Por último se debe prever para el ejercicio 2013 mantener la vigencia de la certificación del sistema de gestión de la calidad del servicio con las Normas ISO 9001:2008, IQNET (mediante certificado registro N° 9000:6382) a través de las auditorias anuales abonando su correspondiente canon; de esta forma poder elevar el nivel de calidad de trabajo realizado brindando respuestas en tiempo y forma.

Hay entonces un evidente crecimiento progresivo en la carga de trabajo, lo que implica la necesidad de contar con mayor cantidad de personal administrativo.

Difusión: Se prevé para el ejercicio 2012 la continuidad y extensión de la campaña de difusión masiva de derechos, en el marco del Programa "Conociendo tus Derechos", que se llevará a cabo mediante inserciones en medios gráficos, difusión en vía pública, y en medios radiales y televisivos.

En especial, la OCMARC planea la elaboración de una serie de medios audiovisuales, que reflejen la práctica de los MARC en la justicia local.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Además de los folletos que se vienen empleando, se proyecta desarrollar nueva folletería vinculada a temáticas propias de trabajo de las oficinas dependientes de la SGAJyDDHH (como ser: violencia doméstica, reuniones con vecinos, funcionamiento de la OCRD, etc.); así como autoadhesivos con datos institucionales (números directos de contacto durante la 24 hs. de la OCRD).

Jornadas, sensibilizaciones y capacitaciones:

Se prevé la continuidad de las actividades de capacitación, sobre todo en materia de género, violencia doméstica, trato a víctimas, etc.

Proyectos especiales:

IVR: El IVR (Interactive Voice Response) consiste en un sistema telefónico que es capaz de recibir una llamada e interactuar con el humano a través de grabaciones de voz y el reconocimiento de respuestas simples, como "sí", "no" u otras. Es un sistema automatizado de respuesta interactiva, orientado a entregar y/o capturar información a través del teléfono, permitiendo el acceso a servicios de información u otras operaciones. Tal herramienta posibilitará un monitoreo permanente en cuanto al modo de atención de llamados, a la información que se brinda, a las directivas impartidas a las fuerzas de seguridad, duración de las llamadas, las llamadas perdidas que el sistema no logra receptar, etc. Este control favorece a las "mejoras continuas", asumiendo el compromiso adquirido a partir de la normalización con las Normas ISO 9001 2008 de esta área. Asimismo, permite contar con un sistema de control fidedigno de las instrucciones impartidas por mandato fiscal, la recepción y el cumplimiento de las acciones realizadas por el personal policial. Por otra parte, el programa permite el redireccionamiento de llamados dirigidos a ámbitos del Gobierno de la Ciudad, que ingresan en forma equivocada a la OCRD, permitiendo ello derivarlos hacia otras áreas del GCBA, sin necesidad que el denunciante vuelva a realizar otra llamada para concretar su reclamo.

OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y AL TESTIGO

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

El trabajo que se viene realizando desde la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, principalmente en virtud de la Resolución FG 16/10 que le da participación en todas las causas de Violencia Doméstica, sigue representando un incremento exponencial del trabajo interdisciplinario de esta oficina. En 2011 se atendieron a 4.460 víctimas de violencia doméstica A su vez, de mediciones realizadas desde la OFAVyT, se desprende que el total de asistencias brindadas a víctimas y testigos del fuero penal, contravencional y de faltas se incrementó casi en un 70% respecto al año 2010, alcanzando en el primer semestre del año 2012, 8550 entrevistas y acompañamientos a víctimas de violencia doméstica de un total de 11.493 intervenciones, con un promedio de alrededor de 2000 asistencias mensuales. En este sentido, de acuerdo a las estadísticas referidas, para el año 2012 se prevé un mayor volumen de trabajo, debido al incremento de solicitudes de intervención provenientes de los equipos fiscales.

Es por eso que en cuanto a la planta de personal, se considera imperioso un incremento de la misma, teniendo en cuenta no solo el aumento del trabajo interdisciplinario relatado; sino también la necesidad de cubrir el servicio en las nuevas Sedes de Atención que -de acuerdo con el plan de descentralización estarán emplazadas, en relación al Acuerdo Especifico celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, en las nuevas Comisarías Comunales de la Policía Metropolitana previstas para este año. Cabe especificar que, por cada una de dichas sedes, se necesitará incorporar 3 (tres) profesionales y sus correspondientes puestos de trabajo, de manera de garantizar el pleno funcionamiento del servicio.

Por otra parte, en relación a la infraestructura, dado el incremento de trabajo y en consecuencia el mayor requerimiento de personal, a los efectos de proveer un mejor servicio y asistencia a la víctima, se requiere un reacondicionamiento del espacio destinado a las sedes de OFAVYT de manera de contar con espacios individualizados, para llevar a cabo las entrevistas personalizadas además del trabajo administrativo de cada sede.

A este fin, nos vemos en la necesidad de solicitar en cada una de las Unidades Fiscales el diseño de un espacio propio de la OFAVyT, que cuente con colores y la señalética que sirvan para distinguirlos y diferenciarlos claramente del resto de las

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

áreas con las que se comparte el piso. Dichos espacios es importante que cuenten con seis lugares de trabajo, con sus respectivas computadoras y dos líneas telefónicas, a los fines de poder cubrir la demanda.

Se prevé también la continuidad de las actividades de capacitación, en materia de género, violencia doméstica, trato a víctimas, violencia, y medios alternativos de resolución de conflictos y en especial se considera loable continuar con la capacitación en Mediación Penal, atención especializada a víctimas, principios generales acerca de la violencia intrafamiliar y resiliencia, impartida por la Fundación Libra en virtud del Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución FG Nº 71/08 y el Acta Acuerdo Nº 2 Complementaria a dicho Convenio aprobada por Resolución FG Nº 264/12.

Asimismo como se ha venido organizando desde el año 2009, se realizará durante el ejercicio 2013 la quinta edición de las "Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima".

NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL.

En primer lugar, es necesario señalar que a través de la Ley Orgánica del Ministerio Público Ley Nº 1903-, se crearon nuevos cargos fiscales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, algunos de los cuales ya fueron puestos en funcionamiento en 2011 y los restantes se implementarán durante el transcurso de 2012.

A la luz de la reforma en cuestión, se continuara avanzando en la reorganización y consolidación de las estructuras de las Fiscalías del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, previéndose así implementar entre 2012 y 2013 nuevos equipos fiscales en las Unidades que conforman el fuero.

En función de ello, será necesaria la incorporación de personal, además de dotar a dichos equipos de infraestructura, mobiliario y tecnología para su puesta en funcionamiento.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Respecto del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, también se realizará capacitación de personal, renovación y ampliación del equipamiento tecnológico, acondicionamiento de la infraestructura edilicia e incorporación de personal para las unidades fiscales ajustadas al nuevo modelo de organización (Cfr. Res. FG Nº 24/10, 287/10, 11/11 y 190/12).

Con este escenario, se pudo diagnosticar la necesidad de avanzar en la estandarización de los procesos de trabajo, la incorporación de métodos y sistemas para el control de la gestión, entrenamiento y capacitación del personal y renovación y ampliación del equipamiento tecnológico.

REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ANTE EL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.

Durante el presente ejercicio se ha iniciado un proceso de reorganización y modernización de las fiscalías en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para lo cual se ha formado mediante Resolución FG nº 24/10 una comisión encargada de formular un plan de acción integral sobre la gestión de todas las unidades fiscales con competencia contenciosa administrativa y tributaria, lo que se materializó recientemente con la Resolución FG 285/12.

Por otra parte, una de las características distintivas del nuevo diseño de organizacional del fuero penal, contravencional y de faltas es la cooperación y apoyo que en distintos aspectos reciben los Fiscales por parte de las oficinas de servicios comunes, lo que permitió también reducir la estructura de los equipos fiscales. La Secretaría de Gestión Jurisdiccional en lo Penal, Contravencional y de Faltas será la encargada de coordinar la labor que desarrollan las oficinas de servicios comunes dentro de las Unidades Fiscales, tanto en su faz administrativa como en el aspecto técnico-operativo.

El apoyo y la colaboración que brindan este clase de oficinas a las investigaciones judiciales requiere de la existencia de un órgano que actúe como superior común de todas ellas, circunstancia que garantizará una distribución equitativa de los recursos en base a la carga de trabajo existente en cada Unidad y la implementación metodologías

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de trabajo uniformes, que se encuentren en concordancia con los criterios de actuación emitidos por la Fiscalía General.

CAPACITACION

En atención a lo dispuesto en la Resolución CM Nº 169/07, a través del área de Modernización y Planificación, se desarrollan actividades de capacitación específicas para el personal del Ministerio Público Fiscal.

En este sentido, sin perjuicio de los cursos que se realicen conjuntamente con el Centro de Formación Judicial, y conforme surge de los Planes de Entrenamiento que se han desarrollado entre los años 2008 y 2012, se diseñaron actividades independientes con el fin de puntualizar en aquellos aspectos que hacen a los procesos de reforma por los que se encuentra atravesando el Ministerio Público Fiscal.

Puntualmente, la Oficina de Modernización y Planificación de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica organiza anualmente entre diez a quince actividades, sin contar aquellos cursos que se realizan por intermedio del Centro de Formación Judicial.

A su vez, a lo largo del año se promueve la participación de fiscales y funcionarios en distintas actividades de capacitación en el interior del país y en el extranjero, para las cuales se requiere la erogación de partidas presupuestarias en concepto de becas, viáticos y costos de traslado.

En este orden, deben preverse partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que derivan de las actividades de capacitación que organiza, aprueba y promociona la Oficina de Modernización y Planificación de esta Secretaría General.

INFORMES

Entre las funciones asignadas a esta secretaría mediante Resolución CM Nº 436/2007, cabe destacar la de elaborar un Informe Anual de Conflictividad que permita brindar información sobre la situación de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo a la importancia de la misma como instrumento para la mejora en la gestión judicial y como elemento para diseñar políticas eficaces en materia de prevención e investigación de los conflictos.

El Informe Anual de Conflictividad, es un instrumento que permite brindar información sobre la situación de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo a la importancia de la misma como instrumento para la mejora en la gestión judicial y como elemento para diseñar políticas eficaces en materia de prevención e investigación de los conflictos.

Se prevé elaborar este informe anualmente con 1000 ejemplares de 200 hojas cada uno, en aras de optimizar el desempeño del Ministerio Público Fiscal, detectar las problemáticas emergentes en virtud de las fluctuantes demandas sociales, y planificar proyectos tendientes a la corrección de los errores.

Por último, otra de las tareas que se llevan a cabo es la coordinación, edición, diseño y publicación del Informe de Gestión del Ministerio Público Fiscal.

En relación a este, se prevé la impresión y encuadernación de 1500 ejemplares de aproximadamente 150 hojas cada uno.

ESTADISTICA

Esta Secretaría General, por intermedio de la Oficina de Asuntos Normativos e Información, efectúa las tareas de relevamiento, sistematización y análisis de la información relativa a la gestión del Ministerio Público Fiscal con fines estadísticos (informes de conflictividad, compendios estadísticos, informes de situación y relevamientos de gestión); para lo cual se vale como herramienta para el procesamiento de la información del software de estadísticas SPSS.

En este orden, se deberán prever las partidas presupuestarias suficientes para la renovación de las licencias asignadas al personal de esta Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Una de las temáticas que verdaderamente impactan en la sociedad actual es aquella vinculada a los delitos y las contravenciones cometidas en un contexto de violencia doméstica. Por ello, oportunamente se dispuso la puesta en marcha de equipos fiscales especializados en el abordaje integral de este tipo de ilícitos, que intervienen de manera exclusiva en esos casos cumpliendo las directivas impartidas a través del criterio general de actuación aprobado mediante resolución FG 16/10.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Las particulares circunstancias que rodean la comisión de estas conductas exigen un tratamiento especial y ello, sumado al aumento constante del caudal de casos ingresados en los últimos años, obligan a implementar acciones tendientes a lograr la mayor eficacia en la investigación de estos ilícitos. En base a ello, se pondrá en funcionamiento una oficina de servicio común destinada a cooperar y colaborar con los equipos fiscales especializados en materia de violencia doméstica, principalmente en el ámbito de las investigaciones y el abordaje técnico-jurídico de los casos que llevan adelante.

OPTIMIZACIÓN DEL ESPECIAL PROCESO DE FALTAS

A partir de la resolución FG 332/12, se puso en marcha el proceso de implementación para el funcionamiento de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única. Esta Unidad Fiscal, integrada por un grupo de cuatro equipos fiscales y una oficina de servicio común, tiene una doble particularidad. La primera de ellas es que tendrá en una jurisdicción territorial única en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La segunda es que se le atribuirá una competencia material especial, es decir que intervendrán única y exclusivamente en todos los procesos iniciados en base a una infracción al régimen de faltas, como así también en las conductas que afecten el medio ambiente y en las infracciones al régimen penal tributario.

Con la implementación de una Unidad Fiscal Especializada se intenta abordar esas problemáticas con Fiscales formados y capacitados en cada uno de esos temas; con el apoyo y la colaboración específica para brindar un servicio de justicia acorde a las necesidades actuales, y fijando pautas de trabajo que garanticen una investigación

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

eficiente y orientada a esas particulares características de las conductas señaladas.

CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

Con relación a lo prescripto en el art. 125 inciso 3) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo la Policía Judicial. A lo largo de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se ha avanzado en la implementación progresiva del denominado Cuerpo de Investigaciones Judiciales, instando las gestiones tendientes a poner en funcionamiento el Órgano Conductor del organismo y los Departamentos de Investigaciones Judiciales -Unidades de Análisis Delictivo, de Análisis Contravencional y de Faltas- y Técnico Científico -Gabinetes de Medicina Legal/Psicología, Balística, Tecnológico, Dactiloscopia y Contable.

En este sentido, no resulta ocioso señalar que desde la creación y puesta en funcionamiento del C.I.J., en febrero del año 2009, se ha venido dotando al mismo de valiosos y múltiples recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura que han contribuido a ir perfeccionando paulatinamente las tareas que a diario le son requeridas por los funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Los insumos, recursos e infraestructura que se proyectan para el CIJ, contempla una proyección a corto, mediano y largo plazo, atendiendo al crecimiento exponencial de la carga de trabajo, a la posible transferencia de delitos penales que incidirán notablemente en dicha carga de trabajo, y al desarrollo del CIJ como un organismo civil de investigación judicial que cumpla con estándares de calidad y eficiencia a nivel nacional y regional.

1.Recursos humanos.

La actual dotación del C.I.J. cubre por el momento las necesidades y requerimientos que diariamente se lo formulan. Sin embargo será necesario dotar con más personal el área a fin de cubrir las especificidades que resultan de las tareas que se desarrollan y realizar las previsiones necesarias para instrumentar un adicional salarial en atención a la especialidad de su jornada laboral por razones operativas propias de dicha dependencia.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

2. Construcción de un laboratorio en la sede de Tuyú 86

La actual sede del C.I.J. sita en la calle Tuyu 82/86, alberga la totalidad del personal en funciones.

Sin embargo, a futuro el desarrollo del Departamento Técnico Pericial, con sus distintos gabinetes, y lo específico de sus funciones hace pensar que a mediano plazo, las actuales áreas designadas a dichos fines serán insuficientes para la prestación de la labor técnica. Por ello, estimando que el desarrollo de dicho Departamento requerirá de especiales acondicionamientos, se prevé que una adecuada implementación de un espacio físico preparado a dichos fines dentro del inmueble de la calle Tuyu 82/86 resultaría sumamente adecuado.

En la construcción de dicho laboratorio debe preverse específicamente un lugar que, con las debidas seguridades del caso, pueda preservar las armas, municiones y demás elementos de naturaleza explosiva que fueren material de pericia o de cotejo, y que permita asimismo la preservación de la cadena de custodia y el orden en su guarda.

También, debe preverse el acondicionamiento del Gabinete Médico con un adecuado consultorio y el archivo inteligente y seguro de efectos que se han objeto de peritación.

3. Adquisición de vehículos

Se prevé la adquisición de un vehículo que permita su adaptación para utilizado como "laboratorio móvil" o vehículo de recolección de pruebas. En este sentido es dable señalar la utilización de dichos vehículos por numerosos cuerpos de investigación y periciales tanto de la Argentina como de la región.

También resulta necesario, y así se preve, la preparación de una de las camionetas asignadas a este C.I.J. con la logística suficiente como para que se pueda utilizar como "oficina móvil". A este efecto deberá contar con la posibilidad de ser

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

conectada a la red eléctrica y realizar cargas de teléfonos celulares, utilización de equipos informáticos, impresoras etc. Como así también la toma de testimonios en los lugares donde son recogidos.

4. Equipamiento tecnológico:

Desarrollo de software y hardware forense, bloqueadores de escritura y duplicadores forenses que permitan asegurar y preservar la cadena de custodia, y la inalterabilidad de los datos en computadoras, ordenadores, teléfonos celulares y demás equipos de comunicación e informática, tales como el ENCASE Forenics y el hardware Neutrino, TK35es Kit write blocker, TD1 Kit. Forensic SATA/IDE Duplicator.

La adquisición de un software de información geográfica, que permita realizar un mapeo criminal, mediante la incorporación de datos, información, conocimiento, acción y evaluación.

POLÍTICAS DIRIGIDAS A FAVORECER LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

El Ministerio Público Fiscal es el organismo del Poder Judicial que tiene como propósito la promoción del accionar de la Justicia, en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

En línea con el firme compromiso asumido por la Fiscalía General en aras de robustecer las garantías y derechos de los grupos vulnerables, la de Secretaría Judicial de Garantías y Derechos de la Población Vulnerable se abocó a la elaboración de políticas activas con miras a garantizar su efectivo goce.

En efecto, las nuevas acciones desarrolladas fueron pensadas como una forma de tornar operativos los estándares que las normas internacionales, nacionales y/o locales les reconocen a estas poblaciones y, consecuentemente, que aquéllos no sean vistos como una mera declaración virtual de derechos.

Con el diseño de cada uno de los proyectos y programas que serán abordados por

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

esta Secretaría Judicial se pretenderá acortar la brecha existente entre la noción de persona como sujeto titular de derechos y la situación de vulnerabilidad que sufren estos grupos de personas (Confr. Las 100 Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad).

En tal sentido, y con el objeto de cumplimentar las funciones encomendadas, esta Secretaría Judicial proyecta desarrollar para el año 2013 las siguientes actividades:

Continuar con el programa de visitas de los/as Fiscales/as a los centros de detención. Registro de detenidos

Esta Secretaría Judicial ha elaborado conjuntamente con el Departamento de Sistemas de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y la Secretaría de Política Criminal y Planificación Estratégica de este Ministerio Público Fiscal un Registro de Detenidos/Aprehendidos que ha sido incorporado al sistema JusCABA.

El mismo continuará siendo actualizado por los Sres./as Fiscales/as.

A partir de esta información, se procede a invitar a los Sres./as Fiscales/as actuantes, a realizar las visitas carcelarias, como una herramienta más para el control de las condiciones en las que cumplen su detención los/as privados/as y verificar si se ajustan a los estándares internacionales, nacionales y locales.

Difusión y promoción de garantías constitucionales

Se reeditará el curso destinado a empleados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal. El mismo abarcará los siguientes contenidos: garantías constitucionales, antecedentes históricos, pronunciamientos internacionales, Constitución Nacional, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, características, debates, participación ciudadana, etc. El mismo tendrá una duración de 12 horas y ya fue editado en dos oportunidades. Cabe destacar que contó con intérprete de lengua de señas de Argentina para la participación de personas con disminución auditiva, lo que también se repetirá.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Base de Normativa y Jurisprudencia de la Población Vulnerable

Se continuará con la actualización de dicha base, la cual puede ser consultada en el sitio oficial del Ministerio Público Fiscal (www.mpf.jusbaires.gob.ar).

Esta base de datos concentra la normativa y jurisprudencia internacional, nacional y local relacionada con grupos sociales en condición de vulnerabilidad (minorías, migrantes y desplazados internos, pobreza, comunidades indígenas, género, menores, adultos mayores, discapacitados, victimizados y privados de la libertad), y se puso a disposición de todos los operadores del sistema de Justicia, para ser una herramienta más que colabore a maximizar los derechos de estos grupos sociales.

Base de datos de Organismos Internacionales y ONGs y Organismos Oficiales

Como la anterior base de datos, se actualizará conteniendo e información útil para operadores judiciales interesados en conocer la problemática de los grupos sociales que se encuentran situación de vulnerabilidad y facilitar una herramienta ágil para el acceso a información especifica. La misma está dividida en dos partes: uno de ellos agrupa los Organismos Internacionales y a las ONGs; y el otro a los Organismos Oficiales. Mediante el uso de esta herramienta, el usuario podrá encontrar contenidos ligados a los links propios de los Organismos u ONGs, los mails y teléfonos de contacto, y una breve descripción de la entidad referida, su misión y vínculos.

Seminario/Taller Las 100 Reglas de Brasilia y el acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

Tal como se desarrolló en los dos años anteriores, se tiene programado realizar en forma conjunta con el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) con el objetivo de difundir derechos y sensibilizar a los actores judiciales en las condiciones de acceso a la Justicia para los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad. Se plantea realizarlo en la modalidad didáctica de Seminario/Taller, en un intensivo de dos jornadas, lo cual permite reflexionar acerca de las barreras que presentan las instituciones para el

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

acceso de la Justicia. Se prevé luego de este taller diseñar un folleto para maximizar la información para el resguardo de los derechos y las garantías de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Programa de Sensibilización y Concientización sobre los Derechos y Garantías de los Grupos en Condición de Vulnerabilidad

Se prevé realizar una serie de visitas a diferentes escuelas inclusivas y escuelas especializadas en discapacidad y a centros de adultos mayores para informarlos de los derechos y garantías que cuentan según los tratados internacionales, leyes nacionales y locales, cumpliendo con uno de los puntos expresados en las 100 Reglas de Brasilia y suscripto por esta Fiscalía.

Programa 40 ¿ Actividades Centrales Ministerio Público

El MINISTERIO PÚBLICO es un órgano integrante del PODER JUDICIAL con autonomía funcional y autarquía financiera, conforme lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de conformidad con la Ley 1903 -Orgánica del Ministerio Público-. Tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de Justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

La Ley Orgánica del Ministerio Público introdujo importantes modificaciones en materia de administración de este ámbito del Poder Judicial, asignándosele nuevas y trascendentes funciones relacionadas con la autonomía y autarquía establecidas por el ya citado artículo 124 de la Constitución de la Ciudad.

Conforme la Ley 1903, y a título de ejemplo de las funciones propias de administración asignadas, se dispone como pauta general que el gobierno y administración del Ministerio Público estarán exclusivamente a cargo de sus titulares (artículo 3°.- autonomía funcional).

El articulo 18 de dicha Ley, le atribuye al MINISTERIO PÚBLICO su propio

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

gobierno y la administración general y financiera, indicando que corresponde a sus titulares aplicar el reglamento interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, y designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura (incisos 2º y 6º respectivamente).

El artículo 24, por su parte, dispone cómo será gestionado este organismo público de dirección plural. El detalle no es menor dado que estamos en presencia de un ente colegiado, integrado por tres ramas Asesoría General Tutelar, Defensoría General y Fiscalía General- que debe expresar en lo pertinente una voluntad colectiva.

A tales fines, que no son otros que los de ejecutar y afianzar la autonomía y la autarquía del Ministerio Público respecto de cualquier otra autoridad del Poder Judicial o de la Administración de la Ciudad, dicha Ley Orgánica creó la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, receptada presupuestariamente como Programa 40. La Comisión Conjunta tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas asignadas por la Ley 1903 y su intervención en tales asuntos resulta obligatoria conforme lo dispone en su artículo 24, inciso 3°.

En cumplimiento de la Ley 70 de Administración Financiera de la Ciudad, que establece en su artículo 99 que La Tesorería General es el órgano rector del Sistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público, y en su artículo 102 que funciona una tesorería central en cada jurisdicción, en el Ejercicio 2011 se dio inicio a las operaciones del Servicio de Tesorería del Ministerio Público, que hasta ese momento se encontrara a cargo del Consejo de la Magistratura, en virtud de lo previsto en la cláusula transitoria 4ª de ley 1903.

El inicio de las operaciones del Servicio de Tesorería, fue objeto de las políticas de la jurisdicción elevadas oportunamente para la formulación del Presupuesto 2011, dando cumplimiento a la manda de la ley de administración financiera de la ciudad.

En el año 2012, mediante la Resolución CM N° 37/2012 del Consejo de la

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y con el fin de adecuar y ordenar sus funciones, se creó una estructura integral dentro del ámbito de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, compuesta por la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, y la Dirección General de Auditoría Interna, que le permitirá contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias asignadas por ley.

Dentro de las tareas más relevantes que asumirá la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera se encuentra la de liquidar los haberes del organismo. Ello así, dado que, en virtud de la autonomía funcional y de la autarquía consagradas en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en los artículos 1 y 22 de la Ley 1903, a partir del Ejercicio Fiscal 2013 el Ministerio Público asumirá las tareas tendientes a la liquidación de los haberes de su personal. A tales efectos se creó el Departamento de Liquidación de Haberes dentro de la estructura administrativa de la Comisión Conjunta de Administración. En este contexto se prevé la incorporación de mejoras tecnológicas, adaptadas a las nuevas necesidades operativas.

Asimismo, la nueva estructura dependiente de la Comisión Conjunta de Administración tiene entre sus funciones las de coordinar actividades comunes a las tres ramas que integran el organismo, la planificación estratégica de las relaciones bilaterales del Ministerio Público con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, así como la de coordinar y gestionar las actividades de modernización del Ministerio Público.

La Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales planifica entre sus objetivos para el Ejercicio Fiscal 2013 llevar a cabo las tareas tendientes a concretar el proyecto de digitalización del expediente judicial, la armonización y unificación de los reglamentos del Poder Judicial, en todo aquello que sea viable y de interés común, así como la puesta en marcha de un plan de capacitación del personal que ingresará al Ministerio Público proveniente del Consejo de la Magistratura, en virtud de lo dispuesto por la Ley 3318.

Asimismo, entre las tareas a cargo de la Secretaría mencionada se encuentran las tendientes a celebrar convenios de cooperación con otras entidades. En ese orden de

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2013

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO
ideas se prevé la firma de un convenio con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) sobre Firma Digital y Digitalización del Expediente Judicial y un convenio con el ONTI en materia de Firma Digital. Se estima gestionar la firma de un convenio con el Colegio Público de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires para facilitar la toma de declaraciones de extranjeros en causas judiciales, así como se iniciarán las tratativas necesarias para celebrar convenios con Municipios del Conurbano Bonaerense a fin de agilizar las notificaciones.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Juris	dicci	on					
	Subj	urisc	liccion	ı			
		Entid	dad				
			Unida	d Eje	cuto	ra	Importe
				Prog	rama	1	
					Subj	programa	
5						Ministerio Publico	772.188.709
5	0	0	70			Ministerio Publico	772.188.709
5	0	0	70	10		Asesoria General Tutelar	87.833.461
5	0	0	70	20		Ministerio Publico De La Defensa	247.507.544
5	0	0	70	30		Ministerio Publico Fiscal	390.914.192
5	0	0	70	30	0	Ministerio Publico Fiscal	92.877.228
5	0	0	70	30	1	Acceso A La Justicia	52.424.962
5	0	0	70	30	2	Inv.Y Res.Penal, Contr.Y Falta	198.253.780
5	0	0	70	30	3	Defensa De La Legalidad	47.358.222
5	0	0	70	40		Comision Conjunta De Administracion Ministerio Publico	45.933.512

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción												
Sub.	SubJurisdicción	ción			11	12	13	14	15	16	22	
	Enti	Entidad			Tesoro	Recursos	Recursos con	Transferencias	Transferencias	Recursos	Financiamiento	TOTAL
		Unidad	d Ejecuto	Unidad Ejecutora	dela	Propios	Afectación	Afectadas	Internas	Afectados	Externo	
			Progran	Programa	Cindad		Específica			Ley Nº 3528		
				SubPrograma								
2	H			Ministerio Publico	772.188.709	,	0 0)	0	0	0	772.188.709
ın	0	0 70	_	Ministerio Publico	772.188.709	_	0	_	0	0	0	772.188.709
2	0	0 70		10 Asesoria General Tutelar	87.833.461	_	0	_	0	0	0	87.833.461
2	0	0 70	0 20	20 Ministerio Publico De La Defensa	247.507.544	_	0	_	0	0	0	247.507.544
2	0	0 70		30 Ministerio Publico Fiscal	390.914.192	_	0	_	0	0	0	390.914.192
S	0	0 70		30 0 Ministerio Publico Fiscal	92.877.228	_	0	_	0	0	0	92.877.228
2	0	0 70	30	30 1 Acceso A La Justicia	52.424.962	_	0	_	0	0	0	52.424.962
S	0	0 70	30	30 2 Inv. Y Res. Penal, Contr. Y Falta	198.253.780	_	0	_	0	0	0	198.253.780
2	0	0 70	30	30 3 Defensa De La Legalidad	47.358.222	_	0	_	0	0	0	47.358.222
Ŋ	0	0 70	0 40	40 Comision Conjunta De Administracion Ministerio Publico	45.933.512	_	0	0	0	0	0	45.933.512

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MEDICIÓN FÍSICA DE LA OBRA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion	uo								
Subj	Subjurisdiccion	uc							
	Entidad								
	5	Unidad Ejecutora	jecuto	ıra					
		4	rograi	ma					
		Subprograma	ซ	ubprc	gram	res .			
				ď	Proyecto	Q			
					ŏ	Obra			
						Descripción	Producto	Unidad de Medidad	Carga Física
2						Ministerio Publico			
5	0	20				Ministerio Publico			
5 0	0	20	20			Ministerio Publico De La Defensa			
5 0	0	20	20	0	-	Refaccion Edificio Mexico			
5 0	0	20	20	0	-	51 Readecuación Sede México	EDIFICIO MANTENIDO	METRO CUADRADO	200

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2013

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO
Programa N° 10.ASESORIA GENERAL TUTELAR

UNIDAD RESPONSABLE:	MINISTERIO PUBLICO	

DESCRIPCIÓN:

El programa denominado MINISTERIO PUBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación.

Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en principio de la división de poderes, solo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirime el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados.

Este es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado.

Programa: 10 ASESORIA GENERAL TUTELAR

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	77.918.218
Personal permanente	77.019.292
Personal temporario	505.401
Asignaciones familiares	393.525
Bienes de consumo	758.366
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	189.000
Textiles y vestuario	15.672
Pulpa,papel, cartón y sus productos	38.568
Productos químicos, combustibles y lubricantes	111.786
Otros bienes de consumo	403.340
Servicios no personales	7.359.634
Servicios básicos	570.401
Alquileres y derechos	2.073.647
Mantenimiento, reparación y limpieza	610.743
Servicios profesionales, técnicos y operativos	684.323
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.810.483
Pasajes, viáticos y movilidad	517.181
Otros servicios	1.092.856
Bienes de uso	1.121.323
Maquinaria y equipo	893.717
Equipo de seguridad	33.248
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	49.623
Activos intangibles	144.735
Transferencias	675.920
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	675.920
TOTAL	87.833.461

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2013

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 20.MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO
DESCRIPCIÓN:
El mismo atiende al desenvolvimiento de una función esencial del Estado, cual es el ejercicio de la Defensa Pública, garantizar a todos los habitantes, con particular énfasis a aquellos de menores recursos o con necesidades básicas insatisfechas, el acceso a la justicia y la defensa de la persona y sus derechos.
El ejercicio de tal cometido se practica a través de los defensores oficiales, quienes actúan en las instancias jurisdiccionales correspondientes a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y al Penal, Correccional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa: 20 MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO			
Inciso			
Principal	IMPORTE		
Gastos en personal	219.914.975		
Personal permanente	216.674.825		
Personal temporario	2.397.870		
Asignaciones familiares	842.280		
Bienes de consumo	1.960.106		
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	97.474		
Textiles y vestuario	96.172		
Pulpa,papel, cartón y sus productos	508.870		
Productos químicos, combustibles y lubricantes	129.788		
Productos de minerales no metálicos	4.885		
Productos metálicos	11.240		
Otros bienes de consumo	1.111.677		
Servicios no personales	15.870.533		
Servicios básicos	933.038		
Alquileres y derechos	2.665.836		
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.247.832		
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.624.719		
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.767.736		
Publicidad y propaganda	290.570		
Pasajes, viáticos y movilidad	890.815		
Otros servicios	1.449.987		
Bienes de uso	6.305.892		
Construcciones	795.176		
Maquinaria y equipo	3.860.441		
Equipo de seguridad	23.236		
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	114.329		
Activos intangibles	1.431.046		
Otros bienes de uso e inversiones	81.664		
Transferencias	3.456.038		
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	995.546		
Transferencias a Universidades	2.460.492		
TOTAL	247.507.544		

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2013

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO
Programa N° 30.MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO
DESCRIPCIÓN:
El Programa tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, como integrante del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, debe además proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	338.487.452
Personal permanente	334.556.810
Personal temporario	2.370.906
Asignaciones familiares	1.559.736
Bienes de consumo	3.422.209
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	505.491
Textiles y vestuario	5.541
Pulpa,papel, cartón y sus productos	42.084
Productos de cuero y caucho	5.999
Productos químicos, combustibles y lubricantes	540.725
Productos de minerales no metálicos	2.328
Productos metálicos	55.872
Otros bienes de consumo	2.264.169
Servicios no personales	31.473.634
Servicios básicos	1.323.233
Alquileres y derechos	5.756.861
Mantenimiento, reparación y limpieza	6.833.378
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.654.257
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.900.986
Publicidad y propaganda	954.942
Pasajes, viáticos y movilidad	2.345.013
Impuestos, derechos, tasas y juicios	3.531
Otros servicios	2.701.433
Bienes de uso	13.347.049
Maquinaria y equipo	10.074.488
Equipo de seguridad	1.038.975
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	388.162
Activos intangibles	1.845.424
Transferencias	4.183.848
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	4.183.848
TOTAL	390.914.192

SubPrograma: 1 ACCESO A LA JUSTICIA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	44.997.854
Personal permanente	44.758.713
Asignaciones familiares	239.141
Bienes de consumo	436.169
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	37.265
Textiles y vestuario	887
Pulpa,papel, cartón y sus productos	6.757
Productos de cuero y caucho	961
Productos químicos, combustibles y lubricantes	52.288
Productos de minerales no metálicos	365
Productos metálicos	8.940
Otros bienes de consumo	328.706
Servicios no personales	4.266.274
Servicios básicos	162.717
Alquileres y derechos	570.293
Mantenimiento, reparación y limpieza	955.645
Servicios profesionales, técnicos y operativos	425.982
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.467.683
Publicidad y propaganda	152.791
Pasajes, viáticos y movilidad	300.256
Impuestos, derechos, tasas y juicios	565
Otros servicios	230.342
Bienes de uso	2.055.249
Maquinaria y equipo	1.538.986
Equipo de seguridad	166.236
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	62.106
Activos intangibles	287.921
Transferencias	669.416
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	669.416
TOTAL	52.424.962

SubPrograma: 2 INV.Y RES.PENAL, CONTR.Y FALTA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	168.549.758
Personal permanente	167.654.002
Asignaciones familiares	895.756
Bienes de consumo	2.134.946
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	306.529
Textiles y vestuario	3.157
Pulpa,papel, cartón y sus productos	22.859
Productos de cuero y caucho	3.418
Productos químicos, combustibles y lubricantes	398.075
Productos de minerales no metálicos	1.296
Productos metálicos	31.846
Otros bienes de consumo	1.367.766
Servicios no personales	17.862.469
Servicios básicos	577.564
Alquileres y derechos	4.242.232
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.559.508
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.515.515
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.156.792
Publicidad y propaganda	544.317
Pasajes, viáticos y movilidad	1.443.941
Impuestos, derechos, tasas y juicios	2.012
Otros servicios	820.588
Bienes de uso	7.321.814
Maquinaria y equipo	5.482.631
Equipo de seguridad	592.215
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	221.252
Activos intangibles	1.025.716
Transferencias	2.384.793
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.384.793
TOTAL	198.253.780

SubPrograma: 3 DEFENSA DE LA LEGALIDAD

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	40.788.504
Personal permanente	40.571.734
Asignaciones familiares	216.770
Bienes de consumo	351.524
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	45.459
Textiles y vestuario	776
Pulpa,papel, cartón y sus productos	5.872
Productos de cuero y caucho	840
Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.951
Productos de minerales no metálicos	319
Productos metálicos	7.823
Otros bienes de consumo	279.484
Servicios no personales	3.834.111
Servicios básicos	145.386
Alquileres y derechos	586.541
Mantenimiento, reparación y limpieza	976.666
Servicios profesionales, técnicos y operativos	370.301
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.203.802
Publicidad y propaganda	133.691
Pasajes, viáticos y movilidad	215.679
Impuestos, derechos, tasas y juicios	495
Otros servicios	201.550
Bienes de uso	1.798.344
Maquinaria y equipo	1.346.613
Equipo de seguridad	145.457
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	54.343
Activos intangibles	251.931
Transferencias	585.739
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	585.739
TOTAL	47.358.222

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2013

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El programa denominado MINISTERIO PUBLICO ACTIVIDADES COMUNES ha sido previsto para atender las necesidades del Ministerio Público en su conjunto, y en consecuencia las erogaciones aplicadas a tal cometido son de carácter indivisibles y no pueden ser financiadas por los programas específicos de cada ámbito constitutivo del Ministerio Público.

La evolución de este programa es el correlato natural de la aplicación del Articulo 24 de la Ley 1903, de funcionamiento de la Comisión Conjunta de Administración, el otorgamiento de la jurisdicción presupuestaria al Ministerio Público establecido en la Ley Nº 2571 de Presupuesto 2008 y las funciones establecidas en la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, y la Resolución 37/2012 del Consejo de la Magistratura.

Entre las tareas que se vienen desarrollando y las que se incorporan a partir del 2013, y que deben ser financiadas, se mencionan las siguientes:

- -Locación, mantenimiento y seguridad de los edificios comunes.
- -Provisión de equipamiento a los distintos sectores constitutivos.
- -Control interno de la jurisdicción por medio de la Unidad de Auditoria Interna.
- -Servicio de liquidaciones y pagos por medio de la Tesorería del Ministerio Público.
- -Convenio y enlaces con otros organismos y jurisdicciones del Ministerio en su totalidad.
- -Asistencia técnica, normativa, y legal, para el funcionamiento de la Comisión Conjunta de Administración.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2013

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO		
DESCRIPCIÓN:		
-Liquidación de haberes de todo el personal del Ministerio Público.		
-Coordinación presupuestaria del programa y consolidación de los estados contables.		
-Adopción de medidas de carácter preventivo en materia de seguridad, salud ocupacional, y vigilancia.		
El programa de gestión propuesto permitirá cumplir con las funciones asignadas por ley, con enfoque en el proceso de modernización del Ministerio Público.		

Programa: 40 COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION MINISTERIO PUBLICO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	17.900.777
Personal permanente	17.847.020
Asignaciones familiares	53.757
Bienes de consumo	51.418
Pulpa,papel, cartón y sus productos	9.982
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.670
Otros bienes de consumo	35.766
Servicios no personales	22.192.618
Servicios básicos	2.353.287
Alquileres y derechos	11.749.962
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.555.157
Servicios profesionales, técnicos y operativos	336.065
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.494.035
Publicidad y propaganda	176.433
Pasajes, viáticos y movilidad	193.372
Otros servicios	334.307
Bienes de uso	5.005.023
Maquinaria y equipo	4.830.474
Equipo de seguridad	149.613
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	24.936
Transferencias	783.676
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	783.676
TOTAL	45.933.512